



BOLETIN OFICIAL

AÑO LXI - N° 13061

Viernes 30 de Noviembre de 2018

Edición de 39 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Marcial Mariano Paz
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dra. Andrea Lucrecia Pourte
Secretaria General de Coordinación
de Gabinete

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Gobierno

Cdr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Graciela Palmira Cigudosa
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de la Producción

Dra. Valeria Elena Saunders
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Adrián Gerardo Pizzi
Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Raúl Atilio Chicala
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

LEYES PROVINCIALES

Año 2018 - Ley I N° 643 - Dto. N° 1117 - Autorización a la Administración de Vialidad Provincial al Ingreso de Personal	2
Año 2018 - Ley I N° 644 - Dto. N° 1120 - Apruébese Convenio de Permuta de Tierras	2-3
Año 2018 - Ley I N° 645 - Dto. N° 1121 - Apruébase Convenio de Ejecución	3-4
Año 2018 - Ley I N° 646 - Dto. N° 1127 - Declaración de Utilidad Pública	4
Año 2018 - Ley II N° 210 - Dto. N° 1124 - Compensación de la Ley N° 27.429	4-5
Año 2018 - Ley II N° 211 - Dto. N° 1129 - Incrementábase el Presupuesto General de la Administración Provincial	5
Año 2018 - Ley IX N° 145 - Dto. N° 1119 - Modifícanse los Artículos 1°, 4°, 10°, 11° y 19° de la Ley IX N° 134	6-7
Año 2018 - Ley XV N° 25 - Dto. N° 1126 - Apruébese Convenio	7
Año 2018 - Ley XIX N° 81 - Dto. N° 1130 - Incremento en los Sueldos Básicos de las Categorías del Agrupamiento Comando y del Agrupamiento Servicio de la Policía de la Provincia	8
Año 2018 - Ley XXVI N° 1191 - Dto. N° 1123 - Autorízase Donación	8-9

DECRETO SINTETIZADO

Año 2018 - Dto. N° 1116	9
-------------------------------	---

RESOLUCIONES

Tribunal de Cuentas	
Año 2018 - Res. N° 141, 142, 144, 145, 147 a 155, 157 a 166, 171, 173 y 174	9-22
Dirección General de Rentas	
Año 2018 - Res. N° 775	22-25

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete	
Año 2018 - Res. N° 72 a 79, V-151 a V-153	25-27
Ministerio de la Familia y Promoción Social	
Año 2018 - Res. N° IV-87	27
Ministerio de Salud	
Año 2018 - Res. N° XXI-475 a XXI-481	27-29
Fiscalía de Estado	
Año 2018 - Res. N° VI-06	30
Instituto Provincial del Agua	
Año 2018 - Res. N° 114	30
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano	
Año 2018 - Res. N° XVI-71	30

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de la Familia y Promoción Social y Ministerio de Gobierno	
Año 2018 - Res. Conj. N° IV-88 y II-301	30
Subsecretaría Unidad Gobernador y Ministerio de Gobierno	
Año 2018 - Res. Conj. N° XXIX-42 y II-303	30

DISPOSICIÓN

Dirección Provincial de Fiscalización y Matriculación	
Año 2018 - Disp. N° 325	31

NOTAS

Tribunal Electoral	
Año 2018 - Nota N° 20 y 22	31

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos	31-39

Sección Oficial

LEYES PROVINCIALES

AUTORIZACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL AL INGRESO DE PERSONAL

LEY I Nº 643

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Autorizar a la Administración de Vialidad Provincial a efectuar los ingresos que se detallan en el Anexo I de la presente Ley bajo la modalidad de concurso de ingresos de antecedentes y oposición y en el marco del Convenio Colectivo Nº 572/09 de aplicación en dicha administración.

Artículo 2º.- Autorizar a la Administración de Vialidad Provincial a incorporar a la planta contratada UN (1) trabajador idóneo con la modalidad de «contrato de locación de obra» para cumplir funciones en la Dirección de Planeamiento y Control de Gestión. La duración del contrato tendrá vigencia hasta el reemplazo efectivo de la función por concurso público de antecedentes y oposición.

Artículo 3º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

RODDY ERNESTO INGRAM
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. Nº 1117/18
Rawson, 27 de Noviembre de 2018.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por imperio de lo prescripto por el artículo 140º de la Constitución Provincial ha quedado automáticamente promulgado el proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 13 de septiembre de 2018 referente a la autorización a la Administración de Vialidad Provincial a efectuar ingresos bajo la modalidad de concurso de ingresos de antecedentes y oposición y en el mar-

co del Convenio Colectivo Nº 572/09 de aplicación en dicha administración;

POR ELLO:
Téngase por Ley de la Provincia: I Nº 643
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Sr. MARCIAL PAZ

ANEXO I

CANTIDAD	CLASE	AGRUPAMIENTO
2	XII	OBRERO
3	X	OBRERO
1	IX	OBRERO
3	VII	OBRERO
4	VI	OBRERO
6	IV	OBRERO
1	XIV	PROFESIONAL

APRUEBESE CONVENIO DE PERMUTA DE TIERRAS

LEY I Nº 644

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Apruébese en todos sus términos el Convenio de Permuta de Tierras suscripto el día 18 de Agosto de 2016, entre la Provincia del Chubut representada por el señor Gobernador Don Mario DAS NEVES y la Municipalidad Trelew, representada por el señor Intendente Don Adrián MADERNA, protocolizado al Tomo: 4, Folio: 191, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno el día 27 de Julio de 2017; ratificado mediante Decreto Nº 1046/17; por el cual la Provincia del Chubut transfiere a favor de la Municipalidad de Trelew dos (2) predios de 12.000m² cada uno, ubicados en el Parque Industrial de Trelew, identificados como: 1) Circunscripción 4 - Sector 1 - Macizo 6 - Padrón Nº 0016828, y 2) Circunscripción 4 - Sector 1 - Macizo 8 - Padrón Nº 0016832, ambos registrados al Tomo 238, Folio 58 a nombre de la Provincia del Chubut, y por su parte la Municipalidad, transfiere a favor de la Provincia un predio de una superficie de

4.875,08m² ubicado en el Parque Industrial de Trelew, identificado como Circunscripción 4 - Sector 1 - Parcela 9 - Macizo 9 - Padrón N° 0145218, registrado al Tomo 238 - Folio 58 a nombre de la Municipalidad de Trelew, Ordenanza N° 11745/12.

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

JOSÉ M. GRAZZINI AGÜERO

Vicepresidente 1°

Honorable Legislatura

de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS

Secretario Legislativo

Honorable Legislatura

de la Provincia del Chubut

Dto. N° 1120/18

Rawson, 27 de Noviembre de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la aprobación en todos sus términos del Convenio de Permuta de Tierras suscripto el día 18 de Agosto de 2016, entre la Provincia del Chubut y la Municipalidad Trelew, protocolizado al Tomo: 4, Folio: 191, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno el día 27 de Julio de 2017; ratificado mediante Decreto N° 1046/17; por el cual la Provincia del Chubut transfiere a favor de la Municipalidad de Trelew dos (2) predios ubicados en el Parque Industrial de Trelew; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 08 de noviembre de 2018 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: l N° 644

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Esc. MARIANO E. ARCIONI

Sr. MARCIAL PAZ

APRUEBASE CONVENIO DE EJECUCIÓN

LEY I N° 645

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- APRUEBASE en todos sus términos el Convenio de Ejecución – Plan Nacional de Seguri-

dad Alimentaria - Abordaje Federal 2017 - 2018, suscripto el día 18 de enero de 2018, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por la Señora Secretaria de Acompañamiento y Protección Social, Profesora Paula Ximena PÉREZ MARQUINA y el Ministerio de la Familia y Promoción Social de la Provincia del Chubut, representado por el entonces Ministro de la Familia y Promoción Social Sra. Leticia Bibiana HUICHAQUEO, protocolizado al Tomo 1, Folio 232 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 18 de abril de 2018, ratificado por Decreto N° 388/2018, mediante el cual el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación se compromete a transferir al Ministerio de la Familia y Promoción Social de la Provincia del Chubut, la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 18.005.988,00), en concepto de subsidio no reintegrable sujeto a rendición de cuentas, con destino a financiar la adquisición de alimentos para beneficiarios en situación de vulnerabilidad social, por medio de Tarjetas Magnéticas.

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

JOSÉ M. GRAZZINI AGÜERO

Vicepresidente 1°

Honorable Legislatura

de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS

Secretario Legislativo

Honorable Legislatura

de la Provincia del Chubut

Dto. N° 1121/18

Rawson, 27 de Noviembre de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la aprobación en todos sus términos del Convenio de Ejecución – Plan Nacional de Seguridad Alimentaria - Abordaje Federal 2017 - 2018, suscripto el día 18 de enero de 2018, entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de la Familia y Promoción Social de la Provincia del Chubut, protocolizado al Tomo 1, Folio 232 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 18 de abril de 2018, ratificado por Decreto N° 388/2018, mediante el cual el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación se compromete a transferir al Ministerio de la Familia y Promoción Social de la Provincia del Chubut, la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 18.005.988,00), en concepto de subsidio no

reintegrable sujeto a rendición de cuentas, con destino a financiar la adquisición de alimentos para beneficiarios en situación de vulnerabilidad social, por medio de Tarjetas Magnéticas; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 08 de noviembre de 2018 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: I N° 645

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Sr. MARCIAL PAZ

DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA

LEY I N° 646

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Declárense de utilidad pública y sujeto a expropiación, los siguientes bienes inmuebles y en las superficies que se determina, que serán destinados a la conclusión de la obra de pavimentación de la Ruta Provincial N° 10 en Progresiva 3150, Tramo: Casa Amarilla (28 de Julio) – Empalme Ruta Nacional N° 25, Departamento Gaiman: 1) Lote 3, Fracción «C», Sección B – II, Departamento Gaiman, Tomo: 403 – Folio 92 – Fca. 36114, Expediente de Mensura 054 – 62, en una superficie de 586,69 metros cuadrados, 2) Lote 2, Chacra 2, Sector 2, Circunscripción 2, Departamento Gaiman, Tomo 378 – Folio 06, Fca 64488, Expediente de Mensura P417 – 12, en una superficie de 728,09 metros cuadrados.

Artículo 2°.- El procedimiento de expropiación se cumplirá de acuerdo con el régimen establecido por la Ley I N° 45 y las sumas de dinero necesarias para abonar la indemnización que ocasione la presente expropiación, se tomará del presupuesto de la Administración de Vialidad Provincial, Programa 01 – Subprograma 01 – Proyecto 01 – PP 3.8.4.

Artículo 3°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

JOSÉ M. GRAZZINI AGÜERO
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 1127/18

Rawson, 27 de Noviembre de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación, los bienes inmuebles y en las superficies que se determinan, que serán destinados a la conclusión de la obra de pavimentación de la Ruta Provincial N° 10 en Progresiva 3150, Tramo: Casa Amarilla (28 de Julio) – Empalme Ruta Nacional N° 25, Departamento Gaiman; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 08 de noviembre de 2018 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: I N° 646

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Sr. MARCIAL PAZ

COMPENSACIÓN DE LA LEY N° 27.429

LEY II N° 210

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Destínese a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, un once por ciento (11%) de las sumas percibidas por la Provincia del Chubut en concepto de:

- Compensación Punto II apartado a) Ley N° 27.429.
- Importe Punto I apartado c) Ley N° 27.429 (10%).
- Importe Punto I apartado c) Ley N° 27.429 (4%).

Artículo 2°.- Los montos derivados de lo dispuesto en el artículo anterior se distribuirán entre los Municipios y Comisiones de Fomento conforme los índices del Anexo I del artículo 2° de la Ley II N° 6, con la redacción dada por la Ley II N° 177.

Artículo 3°.- Los recursos derivados del inciso a) del artículo 1° de la presente serán utilizados por los Municipios y Comisiones de Fomento con exclusividad con destino a inversiones en infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, productiva, de vivienda o vial en sus ámbitos urbanos o rurales.

Artículo 4°.- Los recursos derivados de los incisos b) y c) del artículo 1° de la presente serán utilizados por los Municipios y Comisiones de Fomento con exclusividad con destino a obras públicas y programas sociales.

Artículo 5°.- Los montos a distribuir conforme lo dispuesto por la presente se efectuará con idéntica periodi-

cidad que los demás recursos coparticipables a municipios.

Artículo 6°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

JOSÉ M. GRAZZINIAGÜERO
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 1124/18
Rawson, 27 de Noviembre de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a destinar a las Municipalidades y Comisiones de Fomento un once por ciento (11%) de las sumas percibidas por la Provincia del Chubut en concepto de compensación de la Ley N° 27.429; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 08 de noviembre de 2018 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: II N° 210
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Sr. MARCIAL PAZ

INCREMENTÁSE EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

LEY II N° 211

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Incrementáse en la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINCE MIL (\$ 965.015.000) el total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el Ejercicio 2018, con destino a las finalidades que se indican a continuación y, analíticamente, en las planillas Anexas Nros. 1 a 5 y 7, que forman parte de la presente Ley.

FINALIDAD	ADM. CENTRAL	ORG. DESCENT.	TOTAL
Administración Gubernamental	19.000.000		19.000.000
Servicios de Seguridad			
Servicios Sociales	923.015.000		923.015.000
Servicios Económicos		23.000.000	23.000.000
Servicios de la Deuda			
Totales	942.015.000	23.000.000	965.015.000

Artículo 2°.- Incrementáse en la suma PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINCE MIL (\$ 965.015.000) el Cálculo de Recursos destinados a atender las Erogaciones a que se refiere el artículo 1°, de acuerdo a la distribución que se indica a continuación y con el detalle que figura en la planilla Anexa N° 6, que forma parte de la presente Ley:

RECURSOS DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL		
- Corrientes	965.015.000	
- De Capital		

TOTAL DE RECURSOS	965.015.000
-------------------	-------------

Artículo 3°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

JOSÉ M. GRAZZINIAGÜERO
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 1129/18
Rawson, 27 de Noviembre de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a incrementar el Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2018; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 22 de noviembre de 2018 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: II N° 211
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Sr. MARCIAL PAZ

**MODIFÍCANSE LOS ARTÍCULOS 1º, 4º, 10º, 11º Y 19º
DE LA LEY IX N° 134****LEY IX N° 145****LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1º.- Modifíquense los artículos 1º, 4º, 10º, 11º y 19º de la Ley IX N° 134, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

«Artículo 1º.- Créase el Programa Provincial de Apoyo a Jóvenes Empresarios en el marco de la Ley IX N° 82, en la órbita del Poder Ejecutivo Provincial, el que designará mediante Decreto el organismo que será Autoridad de Aplicación de la presente Ley.

Artículo 4º.- Podrán acceder a los beneficios del Programa, los ciudadanos argentinos con domicilio real en la Provincia de Chubut que posean un emprendimiento, o que den inicio a nuevos emprendimientos o unidades de negocio en el marco de empresas existentes. En el caso de las personas jurídicas, deberán tener domicilio legal en la Provincia del Chubut.

Artículo 10º.- El Poder Ejecutivo Provincial quedará facultado para asignar un porcentual de los Programas de asistencia vigentes y a instrumentarse, a los jóvenes empresarios comprendidos dentro de esta Ley, mediante las siguientes herramientas:

a) De fomento financiero: a cargo de organismos quien el Poder Ejecutivo designe, entidades financieras con capital estatal mayoritario de la Provincia y/o municipios que adhieran a la presente.

b) De promoción y fomento impositivos: asignando exenciones o diferimientos de tributos provinciales, siempre que estuviere debidamente facultado para ello.

c) De promoción y fomento fiscales: obteniendo un porcentaje de los cupos fiscales vigentes, con destino a instrumentos de promoción que se aplicarán para este fin, en base a lo normado por la Ley Nacional N° 25.872 y reglamentado por la misma.

d) De asistencia técnica: a cargo de los Organismos Centralizados y Descentralizados de la Administración Provincial, de los Municipios, de instituciones académicas, de investigación, desarrollo, y transferencia de tecnológica, registro, entre otros; los que otorgarán exenciones, subsidios, franquicias, o descuentos sobre las tasas, honorarios u otros conceptos que percibieren en carácter de tributo o como retribución por los servicios prestados. También podrán considerarse e incluirse organismos privados, consultores, debidamente facultados y con experiencia en la materia.

e) Líneas de crédito concedidas por organismos financieros internacionales o países extranjeros.

f) Fomentar la creación de foros, congresos, encuentros, y toda otra modalidad similar con el fin de que la participación en los mismos sirva para intercambiar experiencias. Para gozar de los beneficios de esta Ley será preciso contar con la previa aprobación del proyecto.

Artículo 11º.- Las empresas que sean beneficiarias

del Programa y mantengan los requisitos y objetivos del mismo, y que tengan menos de siete (7) años de vida desde su fecha de constitución según normativa vigente, y su estructura económica no supere los toques para ser considerado empresario MiPyME definidos por la autoridad de aplicación estarán exentas del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, durante el término de dos (2) años, prorrogables previa evaluación por el término de dos (2) años. Los Municipios que se adhieran a la presente podrán establecer iguales o similares exenciones acerca de las tasas que perciben.

Artículo 19º.- Facultase al Poder Ejecutivo a crear la Agencia Provincial de Desarrollo Emprendedor y Pequeñas y Medianas empresas (APDEPyMEs), como organismo descentralizado, que tendrá las siguientes funciones:

a) Coordinar las distintas actividades que se realicen en el ámbito del Poder Ejecutivo, en referencia al desarrollo y promoción de Emprendedorismo, fomento de los Jóvenes Empresarios, y pequeñas y medianas empresas. Centralizando todos los programas, herramientas y beneficios que existan o se creen en el marco del Poder Ejecutivo.

b) Efectuar el relevamiento de potenciales emprendedores en el territorio provincial.

c) Asesorar a las autoridades provinciales en todos los aspectos atinentes Emprendedorismo y pequeñas y medianas empresas.

d) Realizar las actividades de promoción específicas que oportunamente defina el Poder Ejecutivo.

e) Celebrar convenios, con instituciones nacionales e internacionales en el campo del Emprendedorismo.

La Agencia Provincial de Desarrollo Emprendedor y pequeñas y medianas empresas (APDEPyMEs), será la responsable de administrar el Fondo Provincial para el Financiamiento de Empresas Jóvenes, el Programa Provincial de Apoyo a Jóvenes Empresarios y el Programa de Asistencia Técnica y Evaluación creados en la presente Ley».

Artículo 2º.- La APDEPyMEs contará con un Consejo Consultivo constituido por referentes vinculados al desarrollo empresarial y emprendedor en los diferentes estamentos del Estado, representantes del sector empresarial (individualmente y/o representados por Cámaras empresariales), referentes del ámbito académico y representantes de Organizaciones de la Sociedad Civil que velen por los mismos intereses de la presente.-

Artículo 3º.- La APDEPyMEs también contará con un Directorio integrado por representantes de los Ministerios y organismos provinciales que impulsen proyectos vinculados al desarrollo emprendedor. El Presidente será designado por el Poder Ejecutivo a propuesta de dos (2) candidatos elegidos por el Directorio.

Las funciones ejecutivas de la APDEPyMEs recaerán en la presidencia del Directorio mencionado, quien a su vez podrá delegarla en un Gerente a fin descentralizar y facilitar las tareas de planificación, ejecución y evaluación de las acciones tendientes a dar cumplimiento a los objetivos trazados en la presente norma.

Para la conformación del Directorio cada organismo dependiente del Estado Provincial que tenga Programas, herramientas u otro tipo de beneficio destinado a los Emprendedores y PyMEs deberá designar un interlocutor válido para la conformación del mismo, que participará ad honorem coordinando los mencionados beneficios centralizados en la Agencia que se crea. Para ello una comisión designada por el Poder Ejecutivo procederá a coordinar con cada organismo la designación de al menos un representante por institución en un plazo que no supere los sesenta (60) días desde la publicación de la presente.

Artículo 4°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

JOSÉ M. GRAZZINIAGÜERO
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 1119/18
Rawson, 27 de Noviembre de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la modificación de los artículos 1°, 4°, 10°, 11° y 19° de la Ley IX N° 134, Ley de Creación del Programa Provincial de Apoyo a Jóvenes Emprendedores; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 08 de noviembre de 2018 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: IX N° 145
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Sr. MARCIAL PAZ

APRUEBESE CONVENIO

LEY XV N° 25

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°.- Apruébese en todos sus términos

el Convenio denominado «Acta Complementaria N° 1 al Convenio Marco de Colaboración y Cooperación entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y el Ministerio de Gobierno de la Provincia del Chubut» entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación representado por la Subsecretaría de Acceso a la Justicia, Doctora María Fernanda Rodríguez y el Ministerio de Gobierno de la Provincia del Chubut, representada por el señor Ministro de Gobierno Doctor Federico Massoni, firmado el día 13 de agosto de 2018, y registrado al Tomo 3, Folio 131 en el Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 03 de septiembre de 2018.

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

JOSÉ M. GRAZZINIAGÜERO
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 1126/18
Rawson, 27 de Noviembre de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la aprobación en todos sus términos del Convenio denominado «Acta Complementaria N° 1 al Convenio Marco de Colaboración y Cooperación suscripto entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y el Ministerio de Gobierno de la Provincia del Chubut» celebrado entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y el Ministerio de Gobierno de la Provincia del Chubut, de fecha 13 de agosto de 2018, y registrado al Tomo 3, Folio 131 en el Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 03 de septiembre de 2018; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 08 de noviembre de 2018 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: XV N° 25
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Sr. MARCIAL PAZ

INCREMENTO EN LOS SUELDOS BÁSICOS DE LAS CATEGORÍAS DEL AGRUPAMIENTO COMANDO Y DEL AGRUPAMIENTO SERVICIOS DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA

LEY XIX N° 81

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Incorpórase al sueldo básico del personal de la Agrupación Comando y de la Agrupación Servicios de la Policía de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS QUINIENTOS DIEZ (\$ 510,00), prevista en el artículo 2° de la Ley I N° 512, que regirá a partir del mes de octubre de 2018.

Artículo 2°.- Incrementase los sueldos básicos correspondientes al personal de la Agrupación Comando y de la Agrupación Servicios de la Policía de la Provincia del Chubut, con la incorporación prevista en el artículo 1° de la presente, en un trece con cuarenta y cinco centésimos por ciento (13,45 %), que regirá a partir del mes de octubre de 2018.

Artículo 3°.- Fijase como base para el cálculo del suplemento por Riesgo Profesional, previsto por el artículo 150° de la Ley XIX N° 8, el sueldo básico de la Jerarquía de Oficial Inspector de la Policía de la Provincia del Chubut, a partir del mes de octubre de 2018.

Artículo 4°.- Incorpórase como ítem incluido en la base del cálculo del Suplemento por Antigüedad artículo 149° de la Ley XIX N° 8, el Adicional por Conducción establecido en el artículo 152° bis de la Ley XIX N° 8, a partir del mes de octubre de 2018. Dicha incorporación será extensiva al cargo de Jefe y Subjefe de la Policía.

Artículo 5°.- Fijase para todos los agentes de la Policía del Chubut, un adicional por antigüedad del tres por ciento (3%), a partir del mes de octubre de 2018.

Artículo 6°.- Otórguese progresiva y bimestralmente carácter remunerativo al diez por ciento (10%) del concepto Adicional por Zona (artículo 7° de la Ley I N° 469 modificado por la Ley I N° 637), a partir del mes de marzo de 2019, hasta que se logre el carácter remunerativo de la totalidad de dicho concepto.

Artículo 7°.- Incrementase en un diez por ciento (10 %) el Suplemento por Responsabilidad Funcional para la Agrupación Comando (artículo 152° de la Ley XIX N° 8), a partir del mes de marzo de 2019.

Artículo 8°.- Incrementase en un diez por ciento (10 %) la Asignación Especial para la Agrupación Servicios (artículo 151° de la Ley XIX N° 8), a partir del mes de marzo de 2019.

Artículo 9°.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a adecuar e incrementar las Partidas Presupuestarias que fueran necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

Artículo 10°.- Abrógase la Ley I N° 512.

Artículo 11°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A

LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

JOSÉ M. GRAZZINI AGÜERO
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 1130/18
Rawson, 27 de Noviembre de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a fijar un incremento en los sueldos básicos de las categorías del Agrupamiento Comando y del Agrupamiento Servicios de la Policía de la Provincia del Chubut, a partir del mes de octubre de 2018 y marzo de 2019; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 22 de noviembre de 2018 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: XIX N° 81

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Sr. MARCIAL PAZ

AUTORÍZASE DONACIÓN

LEY XXVI N° 1191

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Salud a donar a la Municipalidad de Lago Puelo UN (1) Vehículo marca FIAT, tipo Furgón, año 1997, dominio BLW-147, y UN (1) vehículo marca FIAT, tipo Furgón, año 2000, dominio DFO-444, propiedad del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- La donación referida en el artículo anterior será con cargo a que los bienes donados sean utilizados en beneficio de la comunidad de Lago Puelo.

Artículo 3°.- Autorízase al Ministerio de Salud a realizar la entrega efectiva de los bienes y otorgar la baja definitiva de los mismos.

Artículo 4°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE

BLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

JOSÉ M. GRAZZINI AGÜERO
Vicepresidente 1º
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 1123/18
Rawson, 27 de Noviembre de 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a autorizar al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Salud a donar a la Municipalidad de Lago Puelo UN (1) Vehículo marca FIAT, tipo Furgón, año 1997, dominio BLW-147, y UN (1) vehículo marca FIAT, tipo Furgón, año 2000, dominio DFO-444, propiedad del Ministerio de Salud; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 08 de noviembre de 2018 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: XXVI N° 1191
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Sr. MARCIAL PAZ

DECRETO SINTETIZADO

Dto. N° 1116 **23-11-18**

Artículo 1º.- ESTABLÉCESE que la Dirección General de Catastro e Información Territorial deberá expedir, dentro del plazo de quince (15) días hábiles a partir de su presentación, el certificado catastral establecido en el Artículo 17 de la Ley III N° 4, cuya solicitud deberá ingresar el día que se presenta sin excepción. Cuando habiendo transcurrido el plazo indicado no se hubiere expedido el certificado catastral, se tendrá por aprobado y los profesionales o funcionarios podrán autorizar los actos para los cuales se hubiera requerido. Asimismo el certificado catastral deberá ser estudiado e informado en todas sus partes (superficies, medidas, linderos, planos, nomenclatura catastral) sin excepción.-

Artículo 2º.- ESTABLÉCESE que la Dirección General de Catastro e Información Territorial deberá expedir, dentro del plazo de quince (15) días hábiles a partir de su presentación, el certificado consignando el Valor Inmobiliario de Referencia que servirá de base para la

determinación del Impuesto de Sellos aplicable a la transmisión de dominio de inmuebles a título oneroso o de derechos y acciones sobre el mismo respecto de inmuebles ubicados en ejidos urbanos.-

Artículo 3º.- Cuando la Dirección General de Catastro e Información Territorial no expida el certificado de Valor Inmobiliario de Referencia en el plazo establecido, dicho valor será el que resulte de multiplicar por dos coma cinco (2,5) veces la valuación fiscal que informe el Municipio respectivo.-

Artículo 4º.- La información del Valor Inmobiliario de Referencia, ya sea en certificados catastrales o certificados de valor inmobiliario de referencia, será gratuito, de acceso público y sin restricciones. -

Artículo 5º.- El Valor Inmobiliario de Referencia deberá estar publicado y ser actualizado en el sitio web de la Dirección General de Catastro e Información Territorial, previo a la inclusión del mismo en los certificados correspondientes.-

RESOLUCIONES

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 141/18

Rawson (Chubut), 24 de abril de 2018

VISTO: El Expediente N° 36024, año 2016, caratulado: «Ministerio de Salud - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016 SAF 70 - FF 113 y 476 – Plan Nacer;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 178/18 el Relator a cargo de Fiscalía N° 6 eleva las actuaciones referidas a la puesta a disposición de las rendiciones de cuentas mensuales correspondientes a la Deuda de Tesorería del 2016 pagada en el Ejercicio 2017 del Ministerio de Salud, SAF 70 - FF 113 y 476.

Que el artículo 18º inc. c) de la Ley N° V-71, declara como atribución de este Tribunal, requerir con carácter conminatorio la rendición de cuentas y fijar plazos perentorios de presentación a los que teniendo la obligación de hacerlo fueran remisos o morosos;

Que el artículo 27º de la citada normativa, determina quienes serán los responsables de poner a disposición del Tribunal de Cuentas mensualmente las rendiciones debidamente documentadas;

Que la reglamentación de la ley, establece que las rendiciones de cuentas deberán presentarse o ponerse a disposición dentro de los sesenta días corridos de transcurrido el mes, según lo que el Tribunal especifica para cada organismo;

Que en este sentido, resulta necesario establecer mediante un acto administrativo una fecha cierta de la puesta a disposición de la rendición del último mes del año, en cumplimiento de la normativa antes expuesta;

Que por todo lo expuesto, y de acuerdo a lo informado por la Fiscalía N° 6 de este Organismo, han sido recibida la puesta a disposición de las Rendiciones de Cuentas mensuales de la DT 2016 pagada en los meses de Enero a Diciembre de 2017 inclusive;

Que resulta responsable la Directora General de Economía y Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, a cargo desde el 12/12/2017, Cdra. Grisell PALACIO;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por todo ello y las normas legales citadas, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Téngase por puesta a disposición la rendición de la Deuda de Tesorería del 2016 pagada en los meses de Enero a Diciembre de 2017 correspondiente al Ministerio de Salud - SAF 70 - FF 113 y 476 - , y ciérrase el período establecido para la recepción de las rendiciones previstas en la ley y su reglamentación.

Segundo: Regístrese, notifíquese a los responsables y al responsable de la Fiscalía actuante y cumplido ARCHIVASE.-

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

Sebastián Abraham;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por todo ello y las normas legales citadas, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: : Téngase por puesta a disposición la rendición de la Deuda de Tesorería 2016 pagada en los meses de Enero a Diciembre de 2017 correspondiente al Ministerio de Salud- SAF 76 – FF 375 - , y ciérrase el período establecido para la recepción de las rendiciones previstas en la ley y su reglamentación.

Segundo: Regístrese, notifíquese a los responsables y al responsable de la Fiscalía actuante y cumplido ARCHIVASE.-

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 142/18

Rawson (Chubut), 24 de abril de 2018

VISTO: El Expte. N° 36111/2016, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION CUENTAS EJERCICIO 2016 SAF 76 FF 371 y 375 Área Programática Esquel»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 191/18 el Relator a cargo de Fiscalía N° 6 eleva las actuaciones referidas a la puesta a disposición de las rendiciones de cuentas mensuales de la Deuda de Tesorería 2016 pagada en el Ejercicio 2017 del Ministerio de Salud, SAF 76 - FF 375.

Que el artículo 18º inc. c) de la Ley N° V-71, declara como atribución de este Tribunal, requerir con carácter conminatorio la rendición de cuentas y fijar plazos perentorios de presentación a los que teniendo la obligación de hacerlo fueran remisos o morosos;

Que el artículo 27º de la citada normativa, determina quienes serán los responsables de poner a disposición del Tribunal de Cuentas mensualmente las rendiciones debidamente documentadas;

Que la reglamentación de la ley, establece que las rendiciones de cuentas deberán presentarse o ponerse a disposición dentro de los sesenta días corridos de transcurrido el mes, según lo que el Tribunal especifique para cada organismo;

Que en este sentido, resulta necesario establecer mediante un acto administrativo una fecha cierta de la puesta a disposición de la rendición del último mes del año, en cumplimiento con la normativa antes expuesta;

Que por todo lo expuesto, y de acuerdo a lo informado por la Fiscalía N° 6 de este Organismo, han sido recibidas las puestas a disposición de las Rendiciones de Cuentas mensuales de la Deuda de Tesorería 2016 pagada en los meses de Enero a Diciembre de 2017 inclusive;

Que resulta responsable el Director a Cargo de Administración del Área Programática Esquel, Cr.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 144/18

Rawson (Chubut), 24 de abril de 2018

VISTO: El Expediente N° 34703/2015, caratulado: « DIRECCION GENERAL DE RENTAS S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2015 J. 30 SAF 32 FF 111 PRESUPUESTO Y FONDO ROTATORIO»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 137/18 el Relator a cargo de Fiscalía N° 2 eleva las actuaciones referidas a la puesta a disposición de la Rendición de cuentas anual correspondiente a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2015 pagada en 2017 -Fuente de Financiamiento 111- de la Dirección General de Rentas;

Que el artículo 18º inc. c) de la Ley N° V-71, declara como atribución de este Tribunal, requerir con carácter conminatorio la rendición de cuentas y fijar plazos perentorios de presentación a los que teniendo la obligación de hacerlo fueran remisos o morosos;

Que el artículo 27º de la citada normativa, determina quienes serán los responsables de poner a disposición del Tribunal de Cuentas mensualmente las rendiciones debidamente documentadas;

Que la reglamentación de la ley, establece que las rendiciones de cuentas deberán presentarse o ponerse a disposición dentro de los sesenta días corridos de transcurrido el mes, según lo que el Tribunal especifique para cada organismo;

Que en este sentido, resulta necesario establecer mediante un acto administrativo una fecha cierta de la puesta a disposición de la rendición anual, en cumplimiento con la normativa antes expuesta;

Que por todo lo expuesto, y de acuerdo a lo informado por la Fiscalía N° 2 de este Organismo, han sido puestas a disposición las Rendiciones de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2015 pagada en los meses de Enero a Diciembre de 2017 inclusive;

Que resultan responsables el Director de Administración y Finanzas, Cr. Gerardo Omar Minnaard y el Tesorero, Cr. Diego Maximiliano García.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo deci-

dido por Acta Nº 10/17, por los firmantes de la misma;

Por todo ello y las normas legales citadas, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Téngase por puesta a disposición las Rendiciones de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2015 pagada en los meses de Enero a Diciembre de 2017 correspondientes a la Dirección General de Rentas - SAF 32, Fuente de Financiamiento 111, y ciérrase el período establecido para la recepción de las rendiciones previstas en la ley y su reglamentación.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables y al responsable de la Fiscalía actuante.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 145/18

Rawson (Chubut), 24 de abril de 2018.-

VISTO: El Expediente Nº 34704/2015, caratulado: «DIRECCION GENERAL DE RENTAS S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2015 J. 30 SAF 32 FF 302 FONDO ESTIMULO»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 139/18 el Relator a cargo de Fiscalía Nº 2 eleva las actuaciones referidas a la puesta a disposición de la Rendición de cuentas anual correspondiente a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2015 pagada en 2017 -Fuente de Financiamiento 302- de la Dirección General de Rentas;

Que el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, declara como atribución de este Tribunal, requerir con carácter conminatorio la rendición de cuentas y fijar plazos perentorios de presentación a los que teniendo la obligación de hacerlo fueran remisos o morosos;

Que el artículo 27º de la citada normativa, determina quienes serán los responsables de poner a disposición del Tribunal de Cuentas mensualmente las rendiciones debidamente documentadas;

Que la reglamentación de la ley, establece que las rendiciones de cuentas deberán presentarse o ponerse a disposición dentro de los sesenta días corridos de transcurrido el mes, según lo que el Tribunal especifique para cada organismo;

Que en este sentido, resulta necesario establecer mediante un acto administrativo una fecha cierta de la puesta a disposición de la rendición anual, en cumplimiento con la normativa antes expuesta;

Que por todo lo expuesto, y de acuerdo a lo informado por la Fiscalía Nº 2 de este Organismo, han sido puestas a disposición las Rendiciones de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2015 pagada en los meses de Enero a Diciembre de 2017 inclusive;

Que resultan responsables el Director de Administración y Finanzas, Cr. Gerardo Omar Minnaard y el Tesorero, Cr. Diego Maximiliano García.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta Nº 10/17, por los firmantes de la misma;

Por todo ello y las normas legales citadas, el TRIBU-

NAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Téngase por puesta a disposición las Rendiciones de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2015 pagada en los meses de Enero a Diciembre de 2017 correspondientes a la Dirección General de Rentas - SAF 32, Fuente de Financiamiento 302, y ciérrase el período establecido para la recepción de las rendiciones previstas en la ley y su reglamentación.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables y al responsable de la Fiscalía actuante.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 147/18

Rawson (Chubut), 24 de abril de 2018

VISTO: El Expediente Nº 36767, año 2017, caratulado: «Ministerio de Salud - S/Rendición de Cuentas SAF 76- FF 370 (FEAHP), 476,113 (PLAN NACER) - Ejercicio 2017 Hospital de Corcovado».-

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 170/18 el Relator a cargo de Fiscalía Nº 6 eleva las actuaciones referidas a la no puesta a disposición de las rendiciones de cuentas mensuales correspondientes al Ejercicio 2017 del Hospital de Corcovado, FF 370.

Que el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, declara como atribución de este Tribunal, requerir con carácter conminatorio la rendición de cuentas y fijar plazos perentorios de presentación a los que teniendo la obligación de hacerlo fueran remisos o morosos;

Que el artículo 27º de la citada normativa, determina quienes serán los responsables de poner a disposición del Tribunal de Cuentas mensualmente las rendiciones debidamente documentadas;

Que la reglamentación de la ley, establece que las rendiciones de cuentas deberán presentarse o ponerse a disposición dentro de los sesenta días corridos de transcurrido el mes, según lo que el Tribunal especifique para cada organismo;

Que en este sentido, resulta necesario establecer mediante un acto administrativo una fecha cierta de la puesta a disposición de la rendición del último mes del año, en cumplimiento con la normativa antes expuesta;

Que, asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco;

Que por todo lo expuesto, y de acuerdo a lo informado por la Fiscalía Nº 6 de este Organismo, no ha sido recepcionada la Puesta a Disposición de las Rendiciones del Ejercicio 2017, correspondiente al mes de Noviembre y Diciembre de 2017 de la FF 370;

Que resulta responsable el Director a Cargo de

Administración del Área Programática Esquel, Cr. Sebastian Abraham;

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta Nº 10/17, por los firmantes de la misma; Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Téngase por puesta a disposición la rendición de los meses de Enero a Octubre 2017 FF 370.

Segundo: Conminar al responsable del Area Programática Esquel, Director de Administración A Cargo Cr. Sebastián Abraham, a poner a disposición la Rendición de Cuentas del mes de Noviembre y Diciembre de 2017 FF 370, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las no rendidas en tiempo y forma (art. 40º de la Ley Nº V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda. Cumplido, ciérrase el período establecido para la recepción de las rendiciones previstas en la ley y su reglamentación.

Tercero: Regístrese y notifíquese a los responsables, con copia de la presente y del informe Nº 170/18 F. 6.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 148/18

Rawson (Chubut), 24 de abril de 2018

VISTO: El Expediente Nº 36518, año 2017, caratulado: «Ministerio de Salud - S/Rendición de Cuentas SAF 73 - FF 111 P. 20 Hospital Puerto Madryn Ejercicio 2017;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 132/18 el Relator a cargo de Fiscalía Nº 6 eleva las actuaciones referidas a la puesta a disposición de las rendiciones de cuentas mensuales correspondientes al Ejercicio 2017 del Hospital de Puerto Madryn, SAF 73 - FF 111 y 358.

Que el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, declara como atribución de este Tribunal, requerir con carácter conminatorio la rendición de cuentas y fijar plazos perentorios de presentación a los que teniendo la obligación de hacerlo fueran remisos o morosos;

Que el artículo 27º de la citada normativa, determina quienes serán los responsables de poner a disposición del Tribunal de Cuentas mensualmente las rendiciones debidamente documentadas;

Que la reglamentación de la ley, establece que las rendiciones de cuentas deberán presentarse o ponerse a disposición dentro de los sesenta días corridos

de transcurrido el mes, según lo que el Tribunal especifique para cada organismo;

Que en este sentido, resulta necesario establecer mediante un acto administrativo una fecha cierta de la puesta a disposición de la rendición del último mes del año, en cumplimiento con la normativa antes expuesta;

Que por todo lo expuesto, y de acuerdo a lo informado por la Fiscalía Nº 6 de este Organismo, ha sido recibida la puesta a disposición de las Rendiciones de Cuentas mensuales del Ejercicio 2017 correspondientes a los meses de Enero a Diciembre de 2017 inclusive;

Que resulta responsable la Directora Administrativa: Cdra. Sabrina Tristán.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta Nº 10/17, por los firmantes de la misma.

Por todo ello y las normas legales citadas, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Téngase por puesta a disposición la rendición de los meses de Enero a Diciembre de 2017 correspondiente al Hospital de Puerto Madryn - SAF 73 - FF 111 y 358, y ciérrase el período establecido para la recepción de las rendiciones previstas en la ley y su reglamentación.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables y al responsable de la Fiscalía actuante.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 149/18

Rawson (Chubut), 24 de abril de 2018

VISTO: El Expediente Nº 36591 año 2017, caratulado: «Ministerio de Salud - S/Rendición de Cuentas SAF 77 - FF 371 - FEAHP- Hospital Zonal de Esquel- Ejercicio 2017;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 183/18 el Relator a cargo de Fiscalía Nº 6 eleva las actuaciones referidas a la puesta a disposición de las rendiciones de cuentas mensuales correspondientes al Ejercicio 2017 del Hospital Zonal de Esquel, SAF 77 - FF 371.

Que el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, declara como atribución de este Tribunal, requerir con carácter conminatorio la rendición de cuentas y fijar plazos perentorios de presentación a los que teniendo la obligación de hacerlo fueran remisos o morosos;

Que el artículo 27º de la citada normativa, determina quienes serán los responsables de poner a disposición del Tribunal de Cuentas mensualmente las rendiciones debidamente documentadas;

Que la reglamentación de la ley, establece que las rendiciones de cuentas deberán presentarse o ponerse a disposición dentro de los sesenta días corridos de transcurrido el mes, según lo que el Tribunal especifique para cada organismo;

Que en este sentido, resulta necesario establecer mediante un acto administrativo una fecha cierta de la puesta a disposición de la rendición del último mes del

año, en cumplimiento con la normativa antes expuesta;

Que por todo lo expuesto, y de acuerdo a lo informado por la Fiscalía N° 6 de este Organismo, ha sido recibida la puesta a disposición de las Rendiciones de Cuentas mensuales del Ejercicio 2017 correspondientes a los meses de Enero a Diciembre de 2017 inclusive;

Que resulta responsable el Director Asociado Administrativo del Hospital Zonal de Esquel, a cargo desde el 01/12/2017, Sr. David Hernán FLEITAS;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por todo ello y las normas legales citadas, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Téngase por puesta a disposición la rendición de los meses de Enero a Diciembre de 2017 correspondiente al Hospital Zonal de Esquel - SAF 77 - FF 371, y ciérrase el período establecido para la recepción de las rendiciones previstas en la ley y su reglamentación.

Segundo: Regístrese, notifíquese a los responsables y al responsable de la Fiscalía actuante y cumplido ARCHIVASE.-

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 150/18

Rawson (Chubut), 24 de abril de 2018

VISTO: El Expediente N° 36524, año 2017, caratulado: «MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE S/RENDICION DE CUENTAS SAF 10 J.10 EJERCICIO 2017;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 135/18 el Relator a cargo de Fiscalía N° 2 eleva las actuaciones referidas a la puesta a disposición de la Rendición de cuentas anual correspondiente al Ejercicio 2017 del Ministerio de Coordinación de Gabinete;

Que el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71, declara como atribución de este Tribunal, requerir con carácter conminatorio la rendición de cuentas y fijar plazos perentorios de presentación a los que teniendo la obligación de hacerlo fueran remisos o morosos;

Que el artículo 27° de la citada normativa, determina quienes serán los responsables de poner a disposición del Tribunal de Cuentas mensualmente las rendiciones debidamente documentadas;

Que la reglamentación de la ley, establece que las rendiciones de cuentas deberán presentarse o ponerse a disposición dentro de los sesenta días corridos de transcurrido el mes, según lo que el Tribunal especifique para cada organismo;

Que en este sentido, resulta necesario establecer mediante un acto administrativo una fecha cierta de la puesta a disposición de la rendición anual, en cumplimiento con la normativa antes expuesta;

Que por todo lo expuesto, y de acuerdo a lo informado por la Fiscalía N° 2 de este Organismo, han sido puestas a disposición las Rendiciones del Ejercicio 2017

correspondientes a los meses de Enero a Diciembre de 2017 inclusive;

Que resultan responsables el Director General de Administración Sr. Fernando Matanzo y la Tesorera a/c Sra. Teresita de Jesús Toro;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma;

Por todo ello y las normas legales citadas, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Téngase por puesta a disposición las Rendiciones de los meses de Enero a Diciembre de 2017 correspondientes al Ministerio de Coordinación de Gabinete - SAF 10, y ciérrase el período establecido para la recepción de las rendiciones previstas en la ley y su reglamentación.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables y al responsable de la Fiscalía actuante.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 151/18

Rawson (Chubut), 24 de abril de 2018

VISTO: El Expediente N° 36022, año 2016, caratulado: «Ministerio de Salud - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016 SAF 70 - FF 472 y 475 – Apoyo en Salud;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 176/18 el Relator a cargo de Fiscalía N° 6 eleva las actuaciones referidas a la puesta a disposición de las rendiciones de cuentas mensuales correspondientes a la Deuda de Tesorería del 2016 pagada en el Ejercicio 2017 del Ministerio de Salud, SAF 70 - FF 472 y 475.

Que el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71, declara como atribución de este Tribunal, requerir con carácter conminatorio la rendición de cuentas y fijar plazos perentorios de presentación a los que teniendo la obligación de hacerlo fueran remisos o morosos;

Que el artículo 27° de la citada normativa, determina quienes serán los responsables de poner a disposición del Tribunal de Cuentas mensualmente las rendiciones debidamente documentadas;

Que la reglamentación de la ley, establece que las rendiciones de cuentas deberán presentarse o ponerse a disposición dentro de los sesenta días corridos de transcurrido el mes, según lo que el Tribunal especifique para cada organismo;

Que en este sentido, resulta necesario establecer mediante un acto administrativo una fecha cierta de la puesta a disposición de la rendición del último mes del año, en cumplimiento con la normativa antes expuesta;

Que por todo lo expuesto, y de acuerdo a lo informado por la Fiscalía N° 6 de este Organismo, ha sido recibida la puesta a disposición de las Rendiciones de Cuentas mensuales de la DT 2016 pagada en los meses de Enero a Diciembre de 2017 inclusive;

Que resulta responsable la Directora General de

Economía y Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, a cargo desde el 12/12/2017, Cdra. Grisell PALACIO;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por todo ello y las normas legales citadas, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Téngase por puesta a disposición la rendición de la Deuda de Tesorería del 2016 pagada en los meses de Enero a Diciembre de 2017 correspondiente al Ministerio de Salud - SAF 70 - FF 472 y 475 - , y ciérrese el período establecido para la recepción de las rendiciones previstas en la ley y su reglamentación.

Segundo: Regístrese, notifíquese a los responsables y al responsable de la Fiscalía actuante y cumplido ARCHIVESE.-

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 152/18

Rawson (Chubut), 24 de abril de 2018

VISTO: El Expediente N° 36034, año 2016, caratulado: «Ministerio de Salud - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016 SAF 77 - FF 111-Hospital Zonal de Esquel;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 188/18 el Relator a cargo de Fiscalía N° 6 eleva las actuaciones referidas a la puesta a disposición de las rendiciones de cuentas mensuales correspondientes a la Deuda de Tesorería del 2016 pagada en el Ejercicio 2017 del Hospital Zonal de Esquel, SAF 77 - FF 111 y 610.

Que el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71, declara como atribución de este Tribunal, requerir con carácter conminatorio la rendición de cuentas y fijar plazos perentorios de presentación a los que teniendo la obligación de hacerlo fueran remisos o morosos;

Que el artículo 27° de la citada normativa, determina quienes serán los responsables de poner a disposición del Tribunal de Cuentas mensualmente las rendiciones debidamente documentadas;

Que la reglamentación de la ley, establece que las rendiciones de cuentas deberán presentarse o ponerse a disposición dentro de los sesenta días corridos de transcurrido el mes, según lo que el Tribunal especifique para cada organismo;

Que en este sentido, resulta necesario establecer mediante un acto administrativo una fecha cierta de la puesta a disposición de la rendición del último mes del año, en cumplimiento con la normativa antes expuesta;

Que por todo lo expuesto, y de acuerdo a lo informado por la Fiscalía N° 6 de este Organismo, ha sido recibida la puesta a disposición de las Rendiciones de Cuentas mensuales de la DT 2016 pagada en los meses de Enero a Diciembre de 2017 inclusive;

Que resulta responsable el Director Asociado Ad-

ministrativo del Hospital Zonal de Esquel, a cargo desde el 01/12/2017, Sr. David Hernán FLEITAS;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por todo ello y las normas legales citadas, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Téngase por puesta a disposición la rendición de la Deuda de Tesorería del 2016 pagada en los meses de Enero a Diciembre de 2017 correspondiente al Hospital Zonal de Esquel - SAF 77 - FF 111 y 610 - , y ciérrese el período establecido para la recepción de las rendiciones previstas en la ley y su reglamentación.

Segundo: Regístrese, notifíquese a los responsables y al responsable de la Fiscalía actuante y cumplido ARCHIVESE.-

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 153/18

Rawson (Chubut), 24 de abril de 2018

VISTO: El Expediente N° 36765, año 2017, caratulado: «Ministerio de Salud - S/Rendición de Cuentas SAF 76 – FF 370 (FEAHP), 476, 113 (PLAN NACER) Ejercicio 2017 Hospital de El Hoyo;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 153/18 el Relator a cargo de Fiscalía N° 6 eleva las actuaciones referidas a la puesta a disposición de las rendiciones de cuentas mensuales correspondientes al Ejercicio 2017 del Ministerio de Salud, SAF 76 - FF 370 (FEAHP), 476, 113 (PLAN NACER) Ejercicio 2017 Hospital de El Hoyo;

Que el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71, declara como atribución de este Tribunal, requerir con carácter conminatorio la rendición de cuentas y fijar plazos perentorios de presentación a los que teniendo la obligación de hacerlo fueran remisos o morosos;

Que el artículo 27° de la citada normativa, determina quienes serán los responsables de poner a disposición del Tribunal de Cuentas mensualmente las rendiciones debidamente documentadas;

Que la reglamentación de la ley, establece que las rendiciones de cuentas deberán presentarse o ponerse a disposición dentro de los sesenta días corridos de transcurrido el mes, según lo que el Tribunal especifique para cada organismo;

Que en este sentido, resulta necesario establecer mediante un acto administrativo una fecha cierta de la puesta a disposición de la rendición del último mes del año, en cumplimiento con la normativa antes expuesta;

Que por todo lo expuesto, y de acuerdo a lo informado por la Fiscalía N° 6 de este Organismo, han sido recibidas las puestas a disposición de las Rendiciones de Cuentas mensuales del Ejercicio 2017 correspondientes a los meses de Enero a Diciembre de 2017 inclusive;

Que resulta responsable el Director a Cargo de Administración del Área Programática Esquel, Cr. Sebastian Abraham;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por todo ello y las normas legales citadas, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Téngase por puesta a disposición la rendición de los meses de Enero a Diciembre de 2017 correspondiente al Ministerio de Salud - SAF 76 – FF 370 (FEAHP), 476, 113 (PLAN NACER) Ejercicio 2017 Hospital de El Hoyo, y ciérrase el período establecido para la recepción de las rendiciones previstas en la ley y su reglamentación.

Segundo: Regístrese, notifíquese a los responsables y al responsable de la Fiscalía actuante y cumplido ARCHIVASE.-

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 154/18

Rawson (Chubut), 24 de abril de 2018

VISTO: El Expediente N° 36756, año 2017, caratulado: «Ministerio de Salud - S/Rendición de Cuentas SAF 71 - FF 1.11 y 3.58 P. 23 Ejercicio 2017 Hospital Subzonal de Rawson»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 118/18 el Relator a cargo de Fiscalía N° 6 eleva las actuaciones referidas a la puesta a disposición de las rendiciones de cuentas mensuales correspondientes al Ejercicio 2017 del Hospital Subzonal de Rawson, SAF 71 - FF 1.11 y 3.58.

Que el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71, declara como atribución de este Tribunal, requerir con carácter conminatorio la rendición de cuentas y fijar plazos penitorios de presentación a los que teniendo la obligación de hacerlo fueran remisos o morosos;

Que el artículo 27° de la citada normativa, determina quienes serán los responsables de poner a disposición del Tribunal de Cuentas mensualmente las rendiciones debidamente documentadas;

Que la reglamentación de la ley, establece que las rendiciones de cuentas deberán presentarse o ponerse a disposición dentro de los sesenta días corridos de transcurrido el mes, según lo que el Tribunal especifique para cada organismo;

Que en este sentido, resulta necesario establecer mediante un acto administrativo una fecha cierta de la puesta a disposición de la rendición del último mes del año, en cumplimiento con la normativa antes expuesta;

Que por todo lo expuesto, y de acuerdo a lo informado por la Fiscalía N° 6 de este Organismo, han sido recibidas las puestas a disposición de las Rendiciones de Cuentas mensuales del Ejercicio 2017 correspondientes a los meses de Enero a Diciembre de 2017 inclusive;

Que resulta responsable el Jefe Departamento Administrativo: Cr. Alfredo Miguel Ardiles

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo deci-

dido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por todo ello y las normas legales citadas, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Téngase por puesta a disposición la rendición de los meses de Enero a Diciembre de 2017 correspondiente al Hospital Subzonal de Rawson - SAF 71 - FF 1.11 y 3.58 - , y ciérrase el período establecido para la recepción de las rendiciones previstas en la ley y su reglamentación.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables y al responsable de la Fiscalía actuante.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 155/18

Rawson (Chubut), 24 de abril de 2018

VISTO: El Expediente N° 34660, año 2015, caratulado: «Ministerio de Salud - S/Rendición de Cuentas Ej. 2015 SAF 70 –FF 111,361– Presupuesto Nivel Central;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 181/18 el Relator a cargo de Fiscalía N° 6 eleva las actuaciones referidas a la puesta a disposición de las rendiciones de cuentas mensuales correspondientes a la Deuda de Tesorería del 2015 pagada en el Ejercicio 2017 del Ministerio de Salud, SAF 70 - FF 111.

Que el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71, declara como atribución de este Tribunal, requerir con carácter conminatorio la rendición de cuentas y fijar plazos penitorios de presentación a los que teniendo la obligación de hacerlo fueran remisos o morosos;

Que el artículo 27° de la citada normativa, determina quienes serán los responsables de poner a disposición del Tribunal de Cuentas mensualmente las rendiciones debidamente documentadas;

Que la reglamentación de la ley, establece que las rendiciones de cuentas deberán presentarse o ponerse a disposición dentro de los sesenta días corridos de transcurrido el mes, según lo que el Tribunal especifique para cada organismo;

Que en este sentido, resulta necesario establecer mediante un acto administrativo una fecha cierta de la puesta a disposición de la rendición del último mes del año, en cumplimiento con la normativa antes expuesta;

Que por todo lo expuesto, y de acuerdo a lo informado por la Fiscalía N° 6 de este Organismo, ha sido recibida la puesta a disposición de las Rendiciones de Cuentas mensuales de la DT 2015 pagada en los meses de Enero a Diciembre de 2017 inclusive;

Que resulta responsable la Directora General de Economía y Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, a cargo desde el 12/12/2017, Cdra. Grisell PALACIO;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por todo ello y las normas legales citadas, el TRIBU-

NAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Téngase por puesta a disposición la rendición de la Deuda de Tesorería del 2015 pagada en los meses de Enero a Diciembre de 2017 correspondiente al Ministerio de Salud - SAF 70 - FF 111- , y ciérrese el período establecido para la recepción de las rendiciones previstas en la ley y su reglamentación.

Segundo: Regístrese, notifíquese a los responsables y al responsable de la Fiscalía actuante y cumplido ARCHIVESE.-

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 157/18

Rawson (Chubut), 25 de abril de 2018

VISTO: El Expediente N° 34778, año 2015, caratulado: «Ministerio de Salud - S/Rendición de Cuentas Ej. 2015 - SAF 77 - FF 111—Hospital Zonal de Esquel;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 194/18 el Relator a cargo de Fiscalía N° 6 eleva las actuaciones referidas a la puesta a disposición de las rendiciones de cuentas mensuales correspondientes a la Deuda de Tesorería del 2015 pagada en el Ejercicio 2017 del Hospital Zonal de Esquel, SAF 77 - FF 111.

Que el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71, declara como atribución de este Tribunal, requerir con carácter conminatorio la rendición de cuentas y fijar plazos perentorios de presentación a los que teniendo la obligación de hacerlo fueran remisos o morosos;

Que el artículo 27° de la citada normativa, determina quienes serán los responsables de poner a disposición del Tribunal de Cuentas mensualmente las rendiciones debidamente documentadas;

Que la reglamentación de la ley, establece que las rendiciones de cuentas deberán presentarse o ponerse a disposición dentro de los sesenta días corridos de transcurrido el mes, según lo que el Tribunal especifica para cada organismo;

Que en este sentido, resulta necesario establecer mediante un acto administrativo una fecha cierta de la puesta a disposición de la rendición del último mes del año, en cumplimiento con la normativa antes expuesta;

Que por todo lo expuesto, y de acuerdo a lo informado por la Fiscalía N° 6 de este Organismo, ha sido recibida la puesta a disposición de las Rendiciones de Cuentas mensuales de la DT 2015 pagada en los meses de Enero a Diciembre de 2017 inclusive;

Que resulta responsable el Director Asociado Administrativo del Hospital Zonal de Esquel, a cargo desde el 01/12/2017, Sr. David Hernán FLEITAS;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por todo ello y las normas legales citadas, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Téngase por puesta a disposición la rendición de la Deuda de Tesorería del 2015 pagada en los

meses de Enero a Diciembre de 2017 correspondiente al Hospital Zonal de Esquel - SAF 77 - FF 111, y ciérrese el período establecido para la recepción de las rendiciones previstas en la ley y su reglamentación.

Segundo: Regístrese, notifíquese a los responsables y al responsable de la Fiscalía actuante y cumplido ARCHIVESE.-

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 158/18

Rawson (Chubut), 25 de abril de 2018

VISTO: El Expediente N° 34779, año 2015, caratulado: «Ministerio de Salud - S/Rendición de Cuentas SAF 76 - FF 111 Ejercicio 2015 AREA PROGRAMATICAESQUEL;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 184/18 el Relator a cargo de Fiscalía N° 6 eleva las actuaciones referidas a la puesta a disposición de las rendiciones de cuentas correspondiente a la Deuda de Tesorería 2015 pagada en el Ejercicio 2017 del Ministerio de Salud, SAF 76 - FF 111.

Que el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71, declara como atribución de este Tribunal, requerir con carácter conminatorio la rendición de cuentas y fijar plazos perentorios de presentación a los que teniendo la obligación de hacerlo fueran remisos o morosos;

Que el artículo 27° de la citada normativa, determina quienes serán los responsables de poner a disposición del Tribunal de Cuentas mensualmente las rendiciones debidamente documentadas;

Que la reglamentación de la ley, establece que las rendiciones de cuentas deberán presentarse o ponerse a disposición dentro de los sesenta días corridos de transcurrido el mes, según lo que el Tribunal especifica para cada organismo;

Que en este sentido, resulta necesario establecer mediante un acto administrativo una fecha cierta de la puesta a disposición de la rendición del último mes del año, en cumplimiento con la normativa antes expuesta;

Que por todo lo expuesto, y de acuerdo a lo informado por la Fiscalía N° 6 de este Organismo, han sido recibidas las puestas a disposición de las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería 2015 pagada en el Ejercicio 2017, correspondientes a los meses de Enero a Diciembre de 2017 inclusive;

Que resulta responsable el Director a Cargo de Administración del Área Programática Esquel, Cr. Sebastián Abraham;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por todo ello y las normas legales citadas, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Téngase por puesta a disposición la rendición de la Deuda de Tesorería 2015 pagada en los meses de Enero a Diciembre de 2017 correspondiente al

Ministerio de Salud - SAF 76 - FF 111, y ciérrase el período establecido para la recepción de las rendiciones previstas en la ley y su reglamentación.

Segundo: Regístrese, notifíquese a los responsables y al responsable de la Fiscalía actuante y cumplido ARCHIVESE.-

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

ciérrase el período establecido para la recepción de las rendiciones previstas en la ley y su reglamentación.

Segundo: Regístrese, notifíquese a los responsables y al responsable de la Fiscalía actuante y cumplido ARCHIVESE.-

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 159/18

Rawson (Chubut), 25 de abril de 2018

VISTO: El Expediente N° 36038, año 2016, caratulado: «Ministerio de Salud - S/Rendición de Cuentas- Ej. 2016 SAF 77 - FF 361- Fondo para la Prevención y Asistencia de las Adicciones Ley 5779 - Hospital Zonal de Esquel;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 193/18 el Relator a cargo de Fiscalía N° 6 eleva las actuaciones referidas a la puesta a disposición de las rendiciones de cuentas mensuales correspondientes a la Deuda de Tesorería del 2016 pagada en el Ejercicio 2017 del Hospital Zonal de Esquel, SAF 77 - FF 361.

Que el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71, declara como atribución de este Tribunal, requerir con carácter conminatorio la rendición de cuentas y fijar plazos perentorios de presentación a los que teniendo la obligación de hacerlo fueran remisos o morosos;

Que el artículo 27° de la citada normativa, determina quienes serán los responsables de poner a disposición del Tribunal de Cuentas mensualmente las rendiciones debidamente documentadas;

Que la reglamentación de la ley, establece que las rendiciones de cuentas deberán presentarse o ponerse a disposición dentro de los sesenta días corridos de transcurrido el mes, según lo que el Tribunal especifique para cada organismo;

Que en este sentido, resulta necesario establecer mediante un acto administrativo una fecha cierta de la puesta a disposición de la rendición del último mes del año, en cumplimiento con la normativa antes expuesta;

Que por todo lo expuesto, y de acuerdo a lo informado por la Fiscalía N° 6 de este Organismo, ha sido recibida la puesta a disposición de las Rendiciones de Cuentas mensuales de la DT 2016 pagada en los meses de Enero a Diciembre de 2017 inclusive;

Que resulta responsable el Director Asociado Administrativo del Hospital Zonal de Esquel, a cargo desde el 01/12/2017, Sr. David Hernán FLEITAS;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por todo ello y las normas legales citadas, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Téngase por puesta a disposición la rendición de la Deuda de Tesorería del 2016 pagada en los meses de Enero a Diciembre de 2017 correspondiente al Hospital Zonal de Esquel - SAF 77 - FF 361 - , y

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 160/18

Rawson (Chubut), 25 de abril de 2018

VISTO: El Expediente N° 36590, año 2017, caratulado: «Ministerio de Salud - S/Rendición de Cuentas SAF 77 - FF 111, 358, 361, 610 - Presupuesto - Hospital Zonal de Esquel - Ejercicio 2017;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 182/18 el Relator a cargo de Fiscalía N° 6 eleva las actuaciones referidas a la puesta a disposición de las rendiciones de cuentas mensuales correspondientes al Ejercicio 2017 del Hospital Zonal de Esquel, SAF 70 - FF 111, 358, 361 y 610.

Que el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71, declara como atribución de este Tribunal, requerir con carácter conminatorio la rendición de cuentas y fijar plazos perentorios de presentación a los que teniendo la obligación de hacerlo fueran remisos o morosos;

Que el artículo 27° de la citada normativa, determina quienes serán los responsables de poner a disposición del Tribunal de Cuentas mensualmente las rendiciones debidamente documentadas;

Que la reglamentación de la ley, establece que las rendiciones de cuentas deberán presentarse o ponerse a disposición dentro de los sesenta días corridos de transcurrido el mes, según lo que el Tribunal especifique para cada organismo;

Que en este sentido, resulta necesario establecer mediante un acto administrativo una fecha cierta de la puesta a disposición de la rendición del último mes del año, en cumplimiento con la normativa antes expuesta;

Que por todo lo expuesto, y de acuerdo a lo informado por la Fiscalía N° 6 de este Organismo, ha sido recibida la puesta a disposición de las Rendiciones de Cuentas mensuales del Ejercicio 2017 correspondientes a los meses de Enero a Diciembre de 2017 inclusive;

Que resulta responsable el Director Asociado Administrativo del Hospital Zonal de Esquel, a cargo desde el 01/12/2017, Sr. David Hernán FLEITAS;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por todo ello y las normas legales citadas, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Téngase por puesta a disposición la rendición de los meses de Enero a Diciembre de 2017 correspondiente al Hospital Zonal de Esquel - SAF 77 - FF 111, 358, 361 y 610 - , y ciérrase el período establecido para la recepción de las rendiciones previstas en la ley y su reglamentación.

Segundo: Regístrese, notifíquese a los responsa-

bles y al responsable de la Fiscalía actuante y cumplido ARCHIVESE.-

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

bles y al responsable de la Fiscalía actuante y cumplido ARCHIVESE.-

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 161/18

Rawson (Chubut), 25 de abril de 2018

VISTO: El Expediente N° 36037, año 2016, caratulado: «Ministerio de Salud - S/Rendición de Cuentas- Ej. 2016 SAF 77 - FF 113 Y 476–Plan Nacer Chubut-Hospital Zonal de Esquel;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 192/18 el Relator a cargo de Fiscalía N° 6 eleva las actuaciones referidas a la puesta a disposición de las rendiciones de cuentas mensuales correspondientes a la Deuda de Tesorería del 2016 pagada en el Ejercicio 2017 del Hospital Zonal de Esquel, SAF 77 - FF 113 y 476.

Que el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71, declara como atribución de este Tribunal, requerir con carácter conminatorio la rendición de cuentas y fijar plazos perentorios de presentación a los que teniendo la obligación de hacerlo fueran remisos o morosos;

Que el artículo 27° de la citada normativa, determina quienes serán los responsables de poner a disposición del Tribunal de Cuentas mensualmente las rendiciones debidamente documentadas;

Que la reglamentación de la ley, establece que las rendiciones de cuentas deberán presentarse o ponerse a disposición dentro de los sesenta días corridos de transcurrido el mes, según lo que el Tribunal especifica para cada organismo;

Que en este sentido, resulta necesario establecer mediante un acto administrativo una fecha cierta de la puesta a disposición de la rendición del último mes del año, en cumplimiento con la normativa antes expuesta;

Que por todo lo expuesto, y de acuerdo a lo informado por la Fiscalía N° 6 de este Organismo, ha sido recibida la puesta a disposición de las Rendiciones de Cuentas mensuales de la DT 2016 pagada en los meses de Enero a Diciembre de 2017 inclusive;

Que resulta responsable el Director Asociado Administrativo del Hospital Zonal de Esquel, a cargo desde el 01/12/2017, Sr. David Hernán FLEITAS;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por todo ello y las normas legales citadas, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Téngase por puesta a disposición la rendición de la Deuda de Tesorería del 2016 pagada en los meses de Enero a Diciembre de 2017 correspondiente al Hospital Zonal de Esquel - SAF 77 - FF 113 y 476 - , y ciérrese el período establecido para la recepción de las rendiciones previstas en la ley y su reglamentación.

Segundo: Regístrese, notifíquese a los responsa-

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 162/18

Rawson (Chubut), 25 de abril de 2018

VISTO: El Expediente N° 36592, año 2017, caratulado: «Ministerio de Salud - S/Rendición de Cuentas SAF 77 - FF 377 – Incluir Salud- Hospital Zonal de Esquel- Ejercicio 2017;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 185/18 el Relator a cargo de Fiscalía N° 6 eleva las actuaciones referidas a la puesta a disposición de las rendiciones de cuentas mensuales correspondientes al Ejercicio 2017 del Hospital Zonal de Esquel, SAF 77 - FF 377.

Que el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71, declara como atribución de este Tribunal, requerir con carácter conminatorio la rendición de cuentas y fijar plazos perentorios de presentación a los que teniendo la obligación de hacerlo fueran remisos o morosos;

Que el artículo 27° de la citada normativa, determina quienes serán los responsables de poner a disposición del Tribunal de Cuentas mensualmente las rendiciones debidamente documentadas;

Que la reglamentación de la ley, establece que las rendiciones de cuentas deberán presentarse o ponerse a disposición dentro de los sesenta días corridos de transcurrido el mes, según lo que el Tribunal especifica para cada organismo;

Que en este sentido, resulta necesario establecer mediante un acto administrativo una fecha cierta de la puesta a disposición de la rendición del último mes del año, en cumplimiento con la normativa antes expuesta;

Que por todo lo expuesto, y de acuerdo a lo informado por la Fiscalía N° 6 de este Organismo, ha sido recibida la puesta a disposición de las Rendiciones de Cuentas mensuales del Ejercicio 2017 correspondientes a los meses de Enero a Diciembre de 2017 inclusive;

Que resulta responsable el Director Asociado Administrativo del Hospital Zonal de Esquel, a cargo desde el 01/12/2017, Sr. David Hernán FLEITAS;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por todo ello y las normas legales citadas, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Téngase por puesta a disposición la rendición de los meses de Enero a Diciembre de 2017 correspondiente al Hospital Zonal de Esquel - SAF 77 - FF 377 - , y ciérrese el período establecido para la recepción de las rendiciones previstas en la ley y su reglamentación.

Segundo: Regístrese, notifíquese a los responsa-

bles y al responsable de la Fiscalía actuante y cumplido ARCHIVESE.-

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

bles y al responsable de la Fiscalía actuante y cumplido ARCHIVESE.-

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 163/18

Rawson (Chubut), 25 de abril de 2018

VISTO: El Expediente N° 36593, año 2017, caratulado: «Ministerio de Salud - S/Rendición de Cuentas SAF 77 - FF 113, 476 – Plan Sumar- Hospital Zonal de Esquel- Ejercicio 2017;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 186/18 el Relator a cargo de Fiscalía N° 6 eleva las actuaciones referidas a la puesta a disposición de las rendiciones de cuentas mensuales correspondientes al Ejercicio 2017 del Hospital Zonal de Esquel, SAF 77 - FF 113 y 476.

Que el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71, declara como atribución de este Tribunal, requerir con carácter conminatorio la rendición de cuentas y fijar plazos perentorios de presentación a los que teniendo la obligación de hacerlo fueran remisos o morosos;

Que el artículo 27° de la citada normativa, determina quienes serán los responsables de poner a disposición del Tribunal de Cuentas mensualmente las rendiciones debidamente documentadas;

Que la reglamentación de la ley, establece que las rendiciones de cuentas deberán presentarse o ponerse a disposición dentro de los sesenta días corridos de transcurrido el mes, según lo que el Tribunal especifica para cada organismo;

Que en este sentido, resulta necesario establecer mediante un acto administrativo una fecha cierta de la puesta a disposición de la rendición del último mes del año, en cumplimiento con la normativa antes expuesta;

Que por todo lo expuesto, y de acuerdo a lo informado por la Fiscalía N° 6 de este Organismo, ha sido recibida la puesta a disposición de las Rendiciones de Cuentas mensuales del Ejercicio 2017 correspondientes a los meses de Enero a Diciembre de 2017 inclusive;

Que resulta responsable el Director Asociado Administrativo del Hospital Zonal de Esquel, a cargo desde el 01/12/2017, Sr. David Hernán FLEITAS;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por todo ello y las normas legales citadas, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Téngase por puesta a disposición la rendición de los meses de Enero a Diciembre de 2017 correspondiente al Hospital Zonal de Esquel - SAF 77 - FF 113 y 476 , y ciérrese el período establecido para la recepción de las rendiciones previstas en la ley y su reglamentación.

Segundo: Regístrese, notifíquese a los responsa-

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 164/18

Rawson (Chubut), 24 de abril de 2018

VISTO: El Expediente N° 36760, año 2017, caratulado: «Ministerio de Salud - S/Rendición de Cuentas SAF 71 - FF 3.61 P. 23 Fondo para la Prevención de las Adicciones Ley N° 5779 Ejercicio 2017 Hospital Subzonal de Rawson»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 122/18 el Relator a cargo de Fiscalía N° 6 eleva las actuaciones referidas a la puesta a disposición de las rendiciones de cuentas mensuales correspondientes al Ejercicio 2017 del Hospital Subzonal de Rawson, SAF 71 - FF 3.61.

Que el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71, declara como atribución de este Tribunal, requerir con carácter conminatorio la rendición de cuentas y fijar plazos perentorios de presentación a los que teniendo la obligación de hacerlo fueran remisos o morosos;

Que el artículo 27° de la citada normativa, determina quienes serán los responsables de poner a disposición del Tribunal de Cuentas mensualmente las rendiciones debidamente documentadas;

Que la reglamentación de la ley, establece que las rendiciones de cuentas deberán presentarse o ponerse a disposición dentro de los sesenta días corridos de transcurrido el mes, según lo que el Tribunal especifica para cada organismo;

Que en este sentido, resulta necesario establecer mediante un acto administrativo una fecha cierta de la puesta a disposición de la rendición del último mes del año, en cumplimiento con la normativa antes expuesta;

Que por todo lo expuesto, y de acuerdo a lo informado por la Fiscalía N° 6 de este Organismo, han sido recibidas las puestas a disposición de las Rendiciones de Cuentas mensuales del Ejercicio 2017 correspondientes a los meses de Enero a Diciembre de 2017 inclusive;

Que resulta responsable el Jefe Departamento Administrativo: Cr. Alfredo Miguel Ardiles

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por todo ello y las normas legales citadas, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Téngase por puesta a disposición la rendición de los meses de Enero a Diciembre de 2017 correspondiente al Hospital Subzonal de Rawson - SAF 71 - FF 3.61 - , y ciérrese el período establecido para la recepción de las rendiciones previstas en la ley y su reglamentación.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsa-

bles y al responsable de la Fiscalía actuante.

Pte. Dra. Lorena CORIA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

bles y al responsable de la Fiscalía actuante y cumplido ARCHIVESE.-

Pte. Dra. Lorena CORIA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 165/18

Rawson (Chubut), 25 de abril de 2018

VISTO: El Expediente N° 36035, año 2016, caratulado: «Ministerio de Salud - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016 F.E.A.H.P. SAF 77 P 22 - FF 371- Hospital Zonal de Esquel;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 189/18 el Relator a cargo de Fiscalía N° 6 eleva las actuaciones referidas a la puesta a disposición de las rendiciones de cuentas mensuales correspondientes a la Deuda de Tesorería del 2016 pagada en el Ejercicio 2017 del Hospital Zonal de Esquel, SAF 77 - FF 371.

Que el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71, declara como atribución de este Tribunal, requerir con carácter conminatorio la rendición de cuentas y fijar plazos perentorios de presentación a los que teniendo la obligación de hacerlo fueran remisos o morosos;

Que el artículo 27° de la citada normativa, determina quienes serán los responsables de poner a disposición del Tribunal de Cuentas mensualmente las rendiciones debidamente documentadas;

Que la reglamentación de la ley, establece que las rendiciones de cuentas deberán presentarse o ponerse a disposición dentro de los sesenta días corridos de transcurrido el mes, según lo que el Tribunal especifique para cada organismo;

Que en este sentido, resulta necesario establecer mediante un acto administrativo una fecha cierta de la puesta a disposición de la rendición del último mes del año, en cumplimiento con la normativa antes expuesta;

Que por todo lo expuesto, y de acuerdo a lo informado por la Fiscalía N° 6 de este Organismo, ha sido recibida la puesta a disposición de las Rendiciones de Cuentas mensuales de la DT 2016 pagada en los meses de Enero a Diciembre de 2017 inclusive;

Que resulta responsable el Director Asociado Administrativo del Hospital Zonal de Esquel, a cargo desde el 01/12/2017, Sr. David Hernán FLEITAS;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por todo ello y las normas legales citadas, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Téngase por puesta a disposición la rendición de la Deuda de Tesorería del 2016 pagada en los meses de Enero a Diciembre de 2017 correspondiente al Hospital Zonal de Esquel - SAF 77 - FF 371 - , y ciérrese el período establecido para la recepción de las rendiciones previstas en la ley y su reglamentación.

Segundo: Regístrese, notifíquese a los responsa-

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 166/18

Rawson (Chubut), 25 de abril de 2018

VISTO: El Expediente N° 36759, año 2017, caratulado: «Ministerio de Salud - S/Rendición de Cuentas SAF 71 - FF 1.13, 4.76 Ejercicio 2017 Plan Sumar Hospital Subzonal de Rawson»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 121/18 el Relator a cargo de Fiscalía N° 6 eleva las actuaciones referidas a la puesta a disposición de las rendiciones de cuentas mensuales correspondientes al Ejercicio 2017 del Hospital Subzonal de Rawson, SAF 71 - FF 1.13 y 4.76.

Que el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71, declara como atribución de este Tribunal, requerir con carácter conminatorio la rendición de cuentas y fijar plazos perentorios de presentación a los que teniendo la obligación de hacerlo fueran remisos o morosos;

Que el artículo 27° de la citada normativa, determina quienes serán los responsables de poner a disposición del Tribunal de Cuentas mensualmente las rendiciones debidamente documentadas;

Que la reglamentación de la ley, establece que las rendiciones de cuentas deberán presentarse o ponerse a disposición dentro de los sesenta días corridos de transcurrido el mes, según lo que el Tribunal especifique para cada organismo;

Que en este sentido, resulta necesario establecer mediante un acto administrativo una fecha cierta de la puesta a disposición de la rendición del último mes del año, en cumplimiento con la normativa antes expuesta;

Que por todo lo expuesto, y de acuerdo a lo informado por la Fiscalía N° 6 de este Organismo, han sido recibidas las puestas a disposición de las Rendiciones de Cuentas mensuales del Ejercicio 2017 correspondientes a los meses de Enero a Diciembre de 2017 inclusive;

Que resulta responsable el Jefe Departamento Administrativo: Cr. Alfredo Miguel Ardiles

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por todo ello y las normas legales citadas, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Téngase por puesta a disposición la rendición de los meses de Enero a Diciembre de 2017 correspondiente al Hospital Subzonal de Rawson - SAF 71 - FF 1.13 y 4.76 - , y ciérrese el período establecido para la recepción de las rendiciones previstas en la ley y su reglamentación.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsa-

bles y al responsable de la Fiscalía actuante.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

bles y al responsable de la Fiscalía actuante y cumplido ARCHIVASE.-

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 171/18

Rawson (Chubut), 25 de abril de 2018

VISTO: El Expediente N° 36036, año 2016, caratulado: «Ministerio de Salud - S/Rendición de Cuentas- Ej. 2016 SAF 77 - FF 377–Programa Federal de Salud (PROFE) - Hospital Zonal de Esquel;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 190/18 el Relator a cargo de Fiscalía N° 6 eleva las actuaciones referidas a la puesta a disposición de las rendiciones de cuentas mensuales correspondientes a la Deuda de Tesorería del 2016 pagada en el Ejercicio 2017 del Hospital Zonal de Esquel, SAF 77 - FF 377.

Que el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71, declara como atribución de este Tribunal, requerir con carácter conminatorio la rendición de cuentas y fijar plazos perentorios de presentación a los que teniendo la obligación de hacerlo fueran remisos o morosos;

Que el artículo 27° de la citada normativa, determina quienes serán los responsables de poner a disposición del Tribunal de Cuentas mensualmente las rendiciones debidamente documentadas;

Que la reglamentación de la ley, establece que las rendiciones de cuentas deberán presentarse o ponerse a disposición dentro de los sesenta días corridos de transcurrido el mes, según lo que el Tribunal especifica para cada organismo;

Que en este sentido, resulta necesario establecer mediante un acto administrativo una fecha cierta de la puesta a disposición de la rendición del último mes del año, en cumplimiento con la normativa antes expuesta;

Que por todo lo expuesto, y de acuerdo a lo informado por la Fiscalía N° 6 de este Organismo, ha sido recibida la puesta a disposición de las Rendiciones de Cuentas mensuales de la DT 2016 pagada en los meses de Enero a Diciembre de 2017 inclusive;

Que resulta responsable el Director Asociado Administrativo del Hospital Zonal de Esquel, a cargo desde el 01/12/2017, Sr. David Hernán FLEITAS;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por todo ello y las normas legales citadas, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Téngase por puesta a disposición la rendición de la Deuda de Tesorería del 2016 pagada en los meses de Enero a Diciembre de 2017 correspondiente al Hospital Zonal de Esquel - SAF 77 - FF 377 - , y ciérrese el período establecido para la recepción de las rendiciones previstas en la ley y su reglamentación.

Segundo: Regístrese, notifíquese a los responsa-

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 173/18

Rawson (Chubut), 25 de abril de 2018

VISTO: El Expediente N° 36763, año 2017, caratulado: «Ministerio de Salud - S/Rendición de Cuentas SAF 76 – FF 113, 476 Plan Sumar Ejercicio 2017 AREAPROGRAMATICA ESQUEL;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 149/18 el Relator a cargo de Fiscalía N° 6 eleva las actuaciones referidas a la puesta a disposición de las rendiciones de cuentas mensuales correspondientes al Ejercicio 2017 del Ministerio de Salud, SAF 76 - FF 113,476 Plan Sumar.

Que el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71, declara como atribución de este Tribunal, requerir con carácter conminatorio la rendición de cuentas y fijar plazos perentorios de presentación a los que teniendo la obligación de hacerlo fueran remisos o morosos;

Que el artículo 27° de la citada normativa, determina quienes serán los responsables de poner a disposición del Tribunal de Cuentas mensualmente las rendiciones debidamente documentadas;

Que la reglamentación de la ley, establece que las rendiciones de cuentas deberán presentarse o ponerse a disposición dentro de los sesenta días corridos de transcurrido el mes, según lo que el Tribunal especifica para cada organismo;

Que en este sentido, resulta necesario establecer mediante un acto administrativo una fecha cierta de la puesta a disposición de la rendición del último mes del año, en cumplimiento con la normativa antes expuesta;

Que por todo lo expuesto, y de acuerdo a lo informado por la Fiscalía N° 6 de este Organismo, han sido recibidas las puestas a disposición de las Rendiciones de Cuentas mensuales del Ejercicio 2017 correspondientes a los meses de Enero a Diciembre de 2017 inclusive;

Que resulta responsable el Director a Cargo de Administración del Área Programática Esquel, Cr. Sebastian Abraham;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por todo ello y las normas legales citadas, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Téngase por puesta a disposición la rendición de los meses de Enero a Diciembre de 2017 correspondiente al Ministerio de Salud - SAF 76 - FF 113, 476 Plan Sumar - , y ciérrese el período establecido para la recepción de las rendiciones previstas en la ley y su reglamentación.

Segundo: Regístrese, notifíquese a los responsa-

bles y al responsable de la Fiscalía actuante y cumplido ARCHIVESE.-

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

bles y al responsable de la Fiscalía actuante y cumplido ARCHIVESE.-

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 174/18

Rawson (Chubut), 25 de abril de 2018

VISTO: El Expediente N° 36021, año 2016, caratulado: «Ministerio de Salud - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016 SAF 70 - FF 371,373, 374, 375 – Arancelamiento Hospitalario;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 150/18 el Relator a cargo de Fiscalía N° 6 eleva las actuaciones referidas a la puesta a disposición de las rendiciones de cuentas mensuales correspondientes a la Deuda de Tesorería del 2016 pagada en el Ejercicio 2017 del Ministerio de Salud, SAF 70 - FF 371, 373, 374 y 375.

Que el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71, declara como atribución de este Tribunal, requerir con carácter conminatorio la rendición de cuentas y fijar plazos perentorios de presentación a los que teniendo la obligación de hacerlo fueran remisos o morosos;

Que el artículo 27° de la citada normativa, determina quienes serán los responsables de poner a disposición del Tribunal de Cuentas mensualmente las rendiciones debidamente documentadas;

Que la reglamentación de la ley, establece que las rendiciones de cuentas deberán presentarse o ponerse a disposición dentro de los sesenta días corridos de transcurrido el mes, según lo que el Tribunal especifica para cada organismo;

Que en este sentido, resulta necesario establecer mediante un acto administrativo una fecha cierta de la puesta a disposición de la rendición del último mes del año, en cumplimiento con la normativa antes expuesta;

Que por todo lo expuesto, y de acuerdo a lo informado por la Fiscalía N° 6 de este Organismo, ha sido recibida la puesta a disposición de las Rendiciones de Cuentas mensuales de la DT 2016 pagada en los meses de Enero a Diciembre de 2017 inclusive;

Que resulta responsable la Directora General de Economía y Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, a cargo desde el 12/12/2017, Cdra. Grisell PALACIO;

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por todo ello y las normas legales citadas, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Téngase por puesta a disposición la rendición de los meses de la Deuda de Tesorería del 2016 pagada en los meses de Enero a Diciembre de 2017 correspondiente al Ministerio de Salud - SAF 70 - FF 371, 373, 374 y 375 - , y ciérrase el período establecido para la recepción de las rendiciones previstas en la ley y su reglamentación.

Segundo: Regístrese, notifíquese a los responsa-

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Resolución N° 775/18

Rawson, 01 de Octubre de 2018

VISTO:

La Resolución General N° 104/04 de la Comisión Arbitral y sus modificatorias, las Resoluciones N° 384/04-DGR, 202/07-DGR, 674/07-DGR, 928/16-DGR y 10/18-DGR;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 384/04-DGR se implementa un régimen de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para aquellos contribuyentes comprendidos en las normas del Convenio Multilateral, llevado a cabo mediante el SIRCREB aprobado mediante Resolución General 104/04 de la Comisión Arbitral;

Que mediante la Resolución N° 202/07 -DGR se adhiere a la diversificación de alícuotas aplicables a los efectos de incorporar, dentro de los sujetos comprendidos por el régimen SIRCREB, a aquellos contribuyentes encuadrados en los Regímenes Especiales del Convenio Multilateral, con excepción de los Artículos 7° y 8° del citado convenio;

Que mediante las Resoluciones N° 674/07-DGR, 928/16-DGR y N° 10/18-DGR, se introducen modificaciones en el texto original de Resolución 384/04-DGR tendientes a actualizar y aclarar procedimientos y alcance del régimen SIRCREB, así como las alícuotas aplicables y las exclusiones vigentes;

Que en seno de la Comisión Plenaria de fecha 07/06/2018 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las jurisdicciones adheridas al Sistema SIRCREB, han consensuado la aprobación de nuevas excepciones y la modificación de la excepción referida a transferencias entre cuentas de idéntica titularidad;

Que resulta necesario efectuar las adaptaciones de la legislación local correspondientes para que el régimen SIRCREB sea operativo;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales;

Por Ello:

El Director General de Rentas de la Provincia del Chubut

Resuelve:

Artículo 1°.- Implementar un régimen de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para quienes revistan o asuman la calidad de contribuyentes de la Provincia del Chubut, comprendidos en las normas del Convenio Multilateral, excepto para aquellos que tributen

bajo las disposiciones de los artículos 7º y 8º del régimen especial, que será aplicable sobre los importes que sean acreditados en cuentas en pesos y en moneda extranjera abiertas en las entidades financieras a las que se hace referencia en el artículo 3º de la presente.

Los importes recaudados en moneda extranjera deberán ser ingresados en pesos, tomando en consideración la cotización al tipo vendedor vigente al cierre de las operaciones del día anterior a aquel en que se efectuó la recaudación del tributo, fijada por el Banco de la Nación Argentina.-

Artículo 2º.- La aplicación del régimen se hará efectiva con relación a las cuentas abiertas a nombre de uno o varios titulares, sean personas humanas o jurídicas, siempre que cualquiera de ellos o todos, revistan o asuman el carácter de contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.-

Artículo 3º.- Están obligados a actuar como agentes de recaudación del presente régimen, las entidades regidas por la Ley de Entidades Financieras N° 21526 y sus modificatorias, en tanto sean contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Provincia del Chubut, y posean una sucursal o filial habilitada radicada en la Jurisdicción, quedando comprendidas la totalidad de sus sucursales, filiales, etc., cualquiera sea el asiento territorial de las mismas. La obligación indicada en el párrafo precedente alcanzará a las entidades continuadoras en aquellos casos en los que de produjeren reestructuraciones (fusiones, escisiones, absorciones, etc.), de cualquier naturaleza, de una entidad financiera obligada a actuar como agente de recaudación.

En caso de constitución de nuevas entidades financieras, previo al inicio de actividades, se deberá solicitar la inscripción como agente de recaudación.-

Artículo 4º.- Revestirán el carácter de sujetos pasibles de este régimen de recaudación quienes revistan o asuman la calidad de contribuyentes de la Provincia del Chubut en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral, independientemente de cual sea su Jurisdicción sede, de conformidad a la nómina que será comunicada a los agentes de recaudación designados mediante la presente.-

Artículo 5º.- Quedan exceptuados del presente régimen, los contribuyentes Directos, de régimen simplificado y de Acuerdo Interjurisdiccional de la Provincia del Chubut en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.-

Artículo 6º.- Los agentes de recaudación designados, deberán recaudar el impuesto de los contribuyentes incluidos en la nómina mencionada en el artículo 4º en la forma indicada en la presente y las normas que la complementen, hasta tanto aquellos no demuestren ante el Fisco Provincial, estar comprendidos en alguno de los siguientes incisos:

a. Sujetos exentos y gravados a alícuota cero por la totalidad de las actividades que desarrollen.

b. Sujetos que realicen, exclusivamente, operaciones de exportación. -

Artículo 7º.- Se encuentran excluidos del presente régimen:

1. Los importes que se acrediten en concepto de remuneraciones al personal en relación de dependen-

cia, jubilaciones, pensiones y préstamos de cualquier naturaleza, otorgados por la misma entidad obligada a actuar como agente de recaudación.

2. Contraasientos por error.

3. Acreditaciones efectuadas como consecuencia de la transformación a pesos de todos los depósitos en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras existentes en el sistema financiero (pesificación de depósitos).

4. Los importes que se acrediten en concepto de intereses devengados con relación al saldo de la propia cuenta.

5. Los importes que se acrediten como consecuencia de las operaciones de exportación de mercaderías (según la definición del Código Aduanero). Incluye los ingresos por ventas, anticipos, prefinanciaciones para exportación, como así también las devoluciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

6. Los créditos provenientes de la acreditación de plazos fijos, constituidos por el titular de la cuenta, siempre que los mismos se hayan constituido con fondos previamente acreditados en cuentas a nombre del mismo titular.

7. El ajuste realizado por las entidades financieras a fin de poder realizar el cierre de las cuentas bancarias que presenten saldos deudores en mora.

8. Los créditos provenientes de rescate de Letras del Banco Central de la República Argentina (LEBAC), suscriptos con fondos previamente acreditados en cuentas a nombre del mismo titular.

9. Las acreditaciones provenientes de los rescates de fondos comunes de inversión, constituidos por el titular de la cuenta, siempre que los mismos se hayan constituido con fondos previamente acreditados en cuentas a nombre del mismo titular.

10. Los importes que se acrediten en concepto de reintegro del Impuesto al Valor Agregado (IVA) como consecuencia de operaciones con tarjeta de compra, crédito y débito.

11. Los importes que se acrediten como consecuencia de operaciones sobre títulos, letras, bonos, obligaciones y demás papeles emitidos y que se emitan en el futuro por la Nación, las Provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Municipalidades, como así también aquellos que correspondan a las rentas producidas por los mismos y/o a los ajustes de estabilización o corrección monetaria.

12. Los créditos hipotecarios y los subsidios del Estado Nacional que se acrediten en las cuentas de los beneficiarios del programa Pro.Cre.Ar en todas sus modalidades.

13. Las acreditaciones en concepto de devoluciones por promociones de tarjetas de crédito, compra y débito emitidas por la misma entidad bancaria obligada a actuar como agente de recaudación.-

Artículo 8º.- Se encuentran excluidas del presente régimen las siguientes operaciones, hasta el 30/06/2019 y se renovarán automáticamente por periodos semestrales si no hay manifestación en contrario:

1. Las transferencias de fondos que se efectúen por cualquier medio, excepto mediante el uso de cheque, con destino a otras cuentas donde figure como titular o

cotitular el mismo ordenante de la transferencia.

2. Transferencias producto de la venta de inmuebles cuando el ordenante declara bajo juramento que el vendedor no es habitualista, en los mismo términos establecidos por el Decreto PEN 463/2018, sus modificaciones y reglamentación, para la excepción del Impuesto a los Débitos y Créditos Bancarios.

3. Transferencias producto de la venta de bienes registrables cuando el ordenante declara bajo juramento que el vendedor no es habitualista y se trata de una persona humana.

4. Transferencias provenientes del exterior.

5. Transferencias como producto de la suscripción de obligaciones negociables a cuentas de personas jurídicas.

6. Transferencias como producto del aporte de capital a cuentas de personas jurídicas.

7. Transferencias como producto del reintegro de obras sociales y empresas de medicina prepaga.

8. Transferencias como producto de pago de siniestros ordenadas por las compañías de seguros.

9. Transferencias efectuadas por el Estado por indemnizaciones originadas por expropiaciones y otras operaciones no alcanzadas por el impuesto.

10. Las acreditaciones provenientes de operaciones efectuadas mediante el canal de transferencias inmediatas reguladas por el BCRA (Comunicación A6043) denominadas «Plataforma de pagos móviles».

11. Transferencias cuyo ordenante sea un juzgado y que se efectúen en concepto de cuotas alimentarias, ajustes de pensiones y jubilaciones, indemnizaciones laborales y por accidentes.

12. Restitución de fondos previamente embargados y debitados de las cuentas bancarias.

Artículo 9°.- Crear un régimen de información en carácter de declaración jurada que los agentes deberán presentar trimestralmente con información detallada de todas las operaciones exceptuadas en el artículo anterior, indicando fecha, importe, tipo de operación y CUIT de los contribuyentes empadronados en el Sistema SIRCRESB.

El modo, contenido y formato estará definido en el instructivo aprobado por la Resolución General N° 104/04 de la Comisión Arbitral y la oportunidad se fijará en el calendario de vencimiento del Sistema SIRCRESB.-

Artículo 10°.- La recaudación del impuesto deberá practicarse al momento de acreditar el importe correspondiente, en base a las siguientes alícuotas y conforme a la distribución realizada en los Anexos I, II, III, IV, V y VI que forman parte integrante de la presente Resolución:

Contribuyentes cuya actividad con mayores ingresos esté encuadrada en el Régimen General del Artículo 2° del Convenio Multilateral:

- Alícuota General (Contribuyentes cuya actividad con mayores ingresos no se encuentre incluida en ninguno de los Anexos I, II, III, IV, V y VI) 1,2 %

- Actividad con mayores ingresos comprendidas en el Anexo I 1,40 %

- Actividad con mayores ingresos comprendidas en el Anexo II 1,8 %

- Actividad con mayores ingresos comprendidas en el Anexo III 2,00 %

- Actividad con mayores ingresos comprendidas en el Anexo IV 0,80 %

- Actividad con mayores ingresos comprendidas en el Anexo V 1,00 %

- Actividad con mayores ingresos comprendidas en el Anexo VI 3,00 %

Contribuyentes cuya actividad con mayores ingresos esté encuadrada en los siguientes Regímenes Especiales del Convenio Multilateral:

- Artículo 6° (Construcción) 0,10 %

- Artículo 9° (Transporte) 1,00 %

- Artículo 10° (Profesiones Liberales) 0,80 %

- Artículo 11° y 12° (Comisionistas e Intermediarios) 0,02 %

- Artículo 13° (Producción primaria e industria) 0,50 %

Artículo 11°.- La Dirección General de Rentas podrá fijar una alícuota inferior a pedido del contribuyente, cuando la naturaleza de la actividad desarrollada o el tratamiento fiscal dispensado a la base imponible, pueda generar saldos a favor en forma permanente.-

Asimismo, podrá fijar una alícuota superior a contribuyentes que no cumplan con sus obligaciones formales y/o materiales respecto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y para aquellos contribuyentes que representen para la Dirección General de Rentas un elevado interés fiscal por su situación tributaria y/o condición ante el Organismo.-

Artículo 12°.- Los importes recaudados se computarán como pago a cuenta a partir del anticipo correspondiente al mes en que se produjo la recaudación.

Cuando la titularidad de la cuenta pertenezca a más de un contribuyente, empadronado en el Régimen del SIRCRESB, el importe recaudado deberá ser tomado por el destinatario de las retenciones.

Los agentes de recaudación deberán proceder a informar la retención asociada a la CUIT que tenga asignada la mayor alícuota. Si los cotitulares tuvieran idénticas alícuotas asignadas, se deberá asociar la retención a la CUIT del primer titular empadronado en el SIRCRESB, respetando el orden establecido en la cuenta por la entidad financiera.

Los agentes de recaudación deberán hacer constar en los resúmenes de cuentas que entreguen a sus clientes, el total del importe debitado por la aplicación del presente régimen bajo la leyenda «REGIMEN DE RECAUDACION SIRCRESB».-

Artículo 13°.- Cuando las recaudaciones sufridas originen saldos a favor del contribuyente, su imputación podrá ser trasladada a la liquidación de los anticipos siguientes, aun excediendo el respectivo periodo fiscal.-

Artículo 14°.- La Provincia del Chubut adhiere al régimen de recaudación unificado que para los contribuyentes del Convenio Multilateral se acordara en el marco de los Organismos del Convenio Multilateral (Comisión Arbitral y Comisión Plenaria).-

Artículo 15°.- Al contribuyente deberá practicársele una única detracción que será la establecida en el artículo 10°, independientemente de las jurisdicciones en las que reviste el carácter de tal.-

Artículo 16°.- La Comisión Arbitral dictará las normas operativas necesarias para la implementación del régimen de recaudación que se crea en la presente, que como Anexo de la misma serán de aplicación obli-

gatoria para los Fiscos Adheridos, las entidades recaudadoras y los contribuyentes alcanzados.-

Artículo 17°.- Las normas a que se alude en el artículo precedente serán consensuadas por los Fiscos participantes en el seno de la Comisión Arbitral.-

Artículo 18°.- En lo referente a las cuestiones netamente operativas los Fiscos adheridos actuarán a través de la subcomisión SIRCREB en su relación con las entidades recaudadoras.-

Artículo 19°.- Respecto de los contribuyentes alcanzados por el sistema unificado, cuando deba realizarse una fiscalización que afecte a las entidades recaudadoras, se llevara a cabo una única fiscalización por cada operación, por lo que la Provincia junto con el resto de las jurisdicciones adheridas al sistema establecerá la forma y condiciones a tener en cuenta para el cumplimiento de dicho objetivo, garantizando el mantenimiento pleno de la potestad tributaria provincial.-

Artículo 20°.- La presente Resolución deja sin efecto a las Resoluciones N° 384/04-DGR, N° 202/07-DGR, N° 674/07-DGR, N° 928/16-DGR y 10/18-DGR.-

Artículo 21°.- La presente Resolución, entrará en vigencia a partir del 01/10/2018.-

Artículo 22°.- REGISTRESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Cra. ANA ISABEL KRESTEFF
Directora General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 26-11-18 V: 30-11-18

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. N° 72 **21-11-18**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio fijado en la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000.00) a favor de la Municipalidad de Trevelin en la persona de su Intendente Municipal Don Gustavo Omar ALEUY, D.N.I. N° 12.594.168, el cual será destinado a solventar los gastos que demande la organización y desarrollo de la Carrera de Mountain Bike «Doble Corcovado» a realizarse los días 24 y 25 del mes de Noviembre del corriente año.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los SESENTA (60) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los SESENTA (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 SAF 10 Programa 1 - Actividad 01 - Inciso 5.7.6. Ejercicio 2018 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 73 **21-11-18**

Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio fijado en la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00) a favor de la Municipalidad de Trevelin en la persona de su Intendente Municipal, Don Gustavo Omar ALEUY, D.N.I. N° 12.594.168, el que será destinado a cubrir el gasto que generó asistir económicamente a la «Asociación de Pilotos de Enduro y Motocross», para la realización del «Final del Campeonato de Enduro Cordillerano».-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los SESENTA (60) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los SESENTA (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 01 - Inciso 5.7.6. - Ejercicio 2018 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 74 **21-11-18**

Artículo 1°.-OTÓRGASE un subsidio fijado en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00) a favor de la Municipalidad de Trevelin en la persona de su Intendente Municipal, Don Gustavo Omar ALEUY, D.N.I. N° 12.594.168, el cual será destinado a cubrir el gasto que generó asistir económicamente a jóvenes de la localidad de Esquel, pertenecientes a la «Escuela Municipal de Gimnasia Artística» que implicó el traslado a la Provincia del Chaco.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los SESENTA (60) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los SESENTA (60) días subsiguientes, remitiendo Copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 01 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 01 - Inciso 5.7.6. - Ejercicio 2018 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 75 **21-11-18**

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio fijado en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00) a favor de la Municipalidad de Trevelin en la persona de su Intendente Municipal, Don Gustavo Omar ALEUY, D.N.I. N° 12.594.168, el que será destinado a cubrir parte de la logística que demandan las actividades inherentes a la conmemoración de las fechas emblemáticas de la Ciudad de Trevelin.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los SESENTA (60) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los SESENTA (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdic-

ción 01 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 01 - Inciso 5.7.6. Ejercicio 2018 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. Nº 76 **21-11-18**

Artículo 1º.- APROBAR la contratación realizada por la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Información Pública con la firma PEDRO CORRADI SA CUIT N° 33-52033241-9, por el servicio de reparación en caja de cambios altos de la camioneta oficial Ford Ranger XLS dominio OBY-095 en el mes de Septiembre, según informe a fojas 3 del expediente N° 1718/2018-MCG-SIP.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de dicha contratación se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 25 Subsecretaría de Información Pública en las siguientes partidas: Programa 16 - Actividad 1 - Partida 2.5.1; Programa 16 - Actividad 1 - Partida 2.5.6; Programa 16 - Actividad 1 - Partida 2.9.6; y Programa 16 - Actividad 1 - Partida 3.3.2 - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de financiamiento 111 - Ejercicio 2018.

Res. Nº 77 **21-11-18**

Artículo 1º.- OTÓRGASE un subsidio fijado en la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00) a favor de la Municipalidad de Trevelin en la persona de su Intendente Municipal, Don Gustavo Omar ALEUY, D.N.I. N° 12.594.168, el cual será destinado a solventar el gasto que demande la adquisición de indumentaria deportiva y elementos de entrenamiento para el plantel de fútbol del Club Social y Deportivo «UNION DEL VALLE» de la mencionada ciudad.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los SESENTA (60) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los SESENTA (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 01 - Inciso 5.7.6. - Ejercicio 2018 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. Nº 78 **22-11-18**

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete a realizar el llamado a Licitación Privada N° 01/18 - MCG, para la adquisición de materiales para realizar la instalación de los nodos de la red de Gobierno para las localidades de Esquel y Trevelin.-

Artículo 2º.- APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado para la Licitación Privada N° 01/18 - MCG.-

Artículo 3º.- IMPUTASE el gasto que demande la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$611.955,00.-), en la Jurisdicción 10 Mi-

nisterio de Coordinación de Gabinete - Programa 4, Actividad Especifica 1, Incisos 2.9.3., 2.9.7., 4.3.4. Y 4.3.6. - Ejercicio 2018 - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.-

Artículo 4º.- DESIGNASE a la Lic. Constanza Cardín Quiroga, Subsecretaria de Gestión Pública y Modernización del Estado, al Sr. Nicolás Simonetti, Director General de Tecnología y Comunicaciones Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado y al Sr. Martin Gerardo Rodríguez, Director General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete; para integrar la Comisión de Preadjudicación de la Licitación Privada N° 01/18 - MCG.-

Artículo 5º.- DETERMINASE que el valor de cada uno de los Pliegos de Bases y condiciones de la Licitación Privada N° 01/18 - MCG, será sin cargo.-

Res. Nº 79 **22-11-18**

Artículo 1º.- RECONÓCESE y abónese de legítimo abono la deuda generada por la Dirección General de Estadísticas y Censos dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete durante el transcurso del Ejercicio 2017 con la firma «PEDRO CORRADI S.A», domiciliada en Avda. 9 de Julio 183 de la ciudad de Trelew, en concepto de la reparación del vehículo oficial marca Ford Ranger modelo 2008 - Dominio HNW 116 .Y de conformidad con la documental incorporada en el Expediente N° 1507-MCG -2017.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON DOS CENTAVOS (\$ 81.441,02) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 22 - Actividad 2 - Incisos 2.5.6 - 2.9.6 - 3.3.2 - U.G. 11999 - Ejercicio 2018 - Fuente de Financiamiento 4.09.-

Res. Nº V-151 **22-11-18**

Artículo 1º.- Autorizar a partir de la fecha de la presente Resolución, a conducir el vehículo oficial del Ministerio de Coordinación de Gabinete, FORD FIESTA EDGE PLUS MP3 - DOMINIO HEU 805, al agente RODRIGUEZ, Martín Gerardo (M.I. N° 29.908.748 - Clase 1982), quien cumple funciones como Director General de Administración - Subsecretaría de Logística - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Res. Nº V-152 **22-11-18**

Artículo 1º.- Autorizar a partir de la fecha de la presente Resolución, a la agente Vanina Mariel PERALTA (M.I. N° 25.138.283 - Clase 1976), el pago de la diferencia salarial entre su cargo Jefe de Departamento Coordinación y Gestión - Agrupamiento Personal Jerárquico - Categoría 16 - Planta Permanente - Dirección General de Control de Gestión Administrativa y Personal, dependiente de Fiscalía de Estado, por los veinticinco (25) días de licencia, correspondientes

al año 2015, generados en el cargo de Directora General de Administración de Personal - Subsecretaría Logística - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 3° y 6° - Anexo I del Decreto N° 2005/91.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - SAF. 10- Programa 92 - Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores-Actividad 1 - Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando el presente pendiente de pago, hasta que se cuente con disponibilidad presupuestaria.

Res. N° V-153 22-11-18

Artículo 1°.- Autorizar a partir de la fecha de la presente Resolución, el pago de quince (15) días hábiles de licencia no usufructuadas del año 2017 y cuatro (4) días hábiles, parte proporcional, correspondientes al año 2018, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 195/17-STR, al señor Daniel Alejandro FELDMAN (M.I. N° 14.281.827 - Clase 1961).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F 25 - Subsecretaría de Información Pública - Programa 16 - Difusión de Actos de Gobierno - Actividad 1 - Difusión de Actos de Gobierno.-

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

Res. N° IV-87 21-11-18

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Autorizar la prórroga de asignación de funciones en la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, otorgada mediante Resolución N° IV 137/17 a la agente Gladys Estela ZABALAGA (M.I. N° 17.355.257 - Clase 1964) cargo Administrativo - Clase III Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria de la Ley I N° 74, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018.-

Artículo 3°.- El Área de Personal de la Honorable Legislatura de la Provincial del Chubut, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente Gladys Estela ZABALAGA, al Área de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de la Familia y Promoción Social; a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° XXI-475 23-11-18

Artículo 1°.- Rectifícase el Artículo 2 de la Resolución N° XXI 129/18, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2°.- Acéptese a partir del 01 de Mayo de 2018 la renuncia interpuesta por la agente VILLAVERDE, Graciela Beatriz (Clase 1959 - M.I N° 12.594.266) cargo Agrupamiento B - Clase II - Grado VII - Categoría 11, con 30 horas de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, desempeñándose en el Hospital Zonal Trelew del Ministerio de Salud».

Res. N° XXI-476 23-11-18

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a las horas guardias profesionales activas realizadas por la señora PERRAMON, María Estrella (Clase 1987- M.I N° 33.190.774) en el Hospital Rural Lago Puelo dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud a partir del 04 de octubre de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Res. N° XXI-477 23-11-18

Artículo 1°.- Limitar las horas mensuales realizadas por la señora CAMPOS, Cecilia (Clase 1983 - M.I. N° 30.267.672), con funciones como médica en el Hospital Subzonal El Maitén, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, a partir del 30 de agosto de 2018.

Res. N° XXI-478 23-11-18

Artículo 1°.- Limitar las horas mensuales realizadas por la señora GALLARDO, María Fernanda (Clase 1978 - M.I. N° 26.393.347), con funciones como odontóloga en el Hospital Subzonal El Maitén, dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, a partir del 30 de agosto de 2018.-

Res. N° XXI-479 23-11-18

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a las horas guardias profesionales activas mensuales realizadas por el agente PEDROSO, Abel Víctor Hugo (Clase 1974 - M.I N° 23.667.328), en el Hospital Rural Gobernador Costa dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud a partir del 01 de enero de 2017 y hasta el 07 de septiembre de 2018.

Res. N° XXI-480 23-11-18

Artículo 1°.- Aprobar a partir del 01 de Enero de 2017 y hasta el 31 Agosto de 2018, los servicios prestados por los agentes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, como mensualizados para guardias en distintos establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

ANEXO I

Planilla 1 de 2

APELLIDO Y NOMBRE	M.I N°	CLASE	FUNCION	ESTABLECIMIENTO	FECHA DE INGRESO	CANTIDAD DE HORAS GUARDIAS	RESOLUCION
ARRECHE GLADYS NOEMI	27406463	1979	Auxiliar de Enfermería	Hospital Rural Gastre	15/12/2015	250 Hs. Aux. Tecnicas Activas	XXI 351/16
VILTE MARIANA ELIZABETH	28784109	1981	Enfermera	Hospital Zonal Puerto Madryn	01/01/2016	275 Hs. Tecnicas Activas	XXI 415/16
VILTE LEILA ROMINA	32216668	1982	Enfermera	Hospital Rural Puerto Pirámides	01/01/2016	275 Hs. Tecnicas Activas	XXI 545/16
MARTNEZ MARTNEZ GUSTAVO RICARDO	18883635	1971	Licenciado/a en Enfermería	Hospital Rural Puerto Pirámides	06/01/2016	275 Hs. Profesionales Activas	XXI 179/16
LLANOS LEAL JONATHAN MAXIMILIANO	35734584	1990	Auxiliar de Enfermería	Hospital Zonal Puerto Madryn	13/01/2016	275 Aux. Tecnicas Activas	XXI 399/16
DIAZ JESSICA VANESA	31440759	1985	Enfermera	Hospital Zonal Puerto Madryn	13/01/2016	275 Hs. Tecnicas Activas	XXI 399/16
QUAINO PAULA ELIZABET	27816707	1980	Enfermera	Hospital Zonal Puerto Madryn	13/01/2016	275 Hs. Tecnicas Activas	XXI 415/16
SAAVEDRA EVANGELINA ANDREA	30091317	1983	Enfermera	Hospital Zonal Puerto Madryn	13/01/2016	275 Hs. Tecnicas Activas	XXI 415/16
KLOSTER MONICA ESTER	32195117	1986	Enfermera	Hospital Zonal Puerto Madryn	13/01/2016	275 Hs. Tecnicas Activas	XXI 399/16
CHAVES CARMEN GLORIA	26148864	1977	Enfermera	Hospital Zonal Puerto Madryn	01/02/2016	275 Hs. Tecnicas Activas	XXI 415/16
MANFREDI MARIA CAROLINA	27393189	1979	Médica Tocoginecóloga	Hospital Zonal Puerto Madryn	10/02/2016	300 Profesionales Activas	XXI 225/16
RODRIGUEZ EVANGELINA MARISOL	30183995	1983	Enfermera	Hospital Zonal Puerto Madryn	15/02/2016	275 Hs. Tecnicas Activas	XXI 532/16
FELIPETTA FABIANA ANDREA	24121992	1975	Enfermera	Hospital Zonal Puerto Madryn	15/02/2016	275 Hs. Tecnicas Activas	XXI 416/16
GUTIERREZ VERONICA LETICIA	34765641	1989	Enfermera	Hospital Zonal Puerto Madryn	15/02/2016	275 Hs. Tecnicas Activas	XXI 416/16
SOSA JULIA AYELEN	35030487	1990	Enfermera	Hospital Zonal Puerto Madryn	15/02/2016	275 Hs. Tecnicas Activas	XXI 416/16
DENIS ANABELLA STEFANIA	34806496	1989	Enfermera	Hospital Zonal Puerto Madryn	15/02/2016	275 Hs. Tecnicas Activas	XXI 416/16
MELLADO NESTOR EDUARDO	26544098	1978	Médico/a Cirujano	Hospital Zonal Puerto Madryn	01/03/2016	650 Hs. Profesionales Activas	XXI 486/16
SPERAT TAMARA	21757452	1971	Administrativa	Hospital Zonal Puerto Madryn	01/03/2016	380 Hs. Operativas Activas	XXI 490/16
MYWITZ MARTIN MIGUEL	25906204	1977	Instrumentador Quirúrgico	Hospital Zonal Puerto Madryn	01/03/2016	250 Hs. Tecnicas Activas	XXI 487/16
ZAVALA SIGUERO MARIA TERESA	25445146	1976	Médico/a	Hospital Zonal Puerto Madryn	01/03/2016	350 Hs. Profesionales Activas	XXI 543/16
ZUAIN MARIA ANDREA	26947644	1978	Enfermera	Hospital Zonal Puerto Madryn	07/03/2016	275 Hs. Tecnicas Activas	XXI 487/16
LLANOS KARNA MARIELA	31371030	1984	Licenciado/a en Enfermería	Hospital Zonal Puerto Madryn	07/03/2016	275 Hs. Profesionales Activas	XXI 532/16
CORREA ERICA LUCIANA	28538517	1981	Enfermera	Hospital Zonal Puerto Madryn	07/03/2016	275 Hs. Tecnicas Activas	XXI 411/16
VIVEROS MARCELA CARINA	25948884	1977	Enfermera	Hospital Zonal Puerto Madryn	07/03/2016	275 Hs. Tecnicas Activas	XXI 553/16
RODRIGUEZ GABRIELA ELIZABETH	24366283	1975	Enfermera	Hospital Zonal Puerto Madryn	07/03/2016	275 Hs. Tecnicas Activas	XXI 553/16
LOPEZ COLODRO MABEL	32805066	1983	Médico/a	Hospital Rural Gastre	07/03/2016	560 Hs. Profesionales Activas	XXI 543/16
MORAGA DANIELA BEATRIZ	36393035	1991	Servicios Generales	Hospital Rural Telsen	15/03/2016	340 Hs. Operativas Activas	XXI 521/16
PENA ANABEL GUADALUPE	28217380	1980	Médico/a Generalista	Hospital Zonal Puerto Madryn	01/04/2016	300 Hs. Profesionales Activas	XXI 486/16
DE LA VEGA SABINA NOEL	27848062	1980	Médico/a	Hospital Zonal Puerto Madryn	01/04/2016	350 Hs. Profesionales Activas	XXI 539/16
TREGNAGHI ANA MARIA	28875008	1980	Administrativa	Hospital Zonal Puerto Madryn	01/04/2016	380 Hs. Operativas Activas	XXI 421/16

ANEXO I

Planilla 2 de 2

ESCOBAR ALICIA NOELIA	26498370	1978	Administrativa	Hospital Zonal Puerto Madryn	01/04/2016	380 Hs. Operativas Activas	XXI 506/16
CURIQUEO NORA BEATRIZ	28841526	1981	Odonóloga	Hospital Zonal Puerto Madryn	01/04/2016	180 Hs. Profesionales Activas	XXI 497/16
ESQUIAGA LILIANA BEATRIZ	25449492	1976	Bioquímica	Hospital Zonal Puerto Madryn	01/04/2016	200 Hs. Profesionales Activas	XXI 420/16
ARCE YESSICA ANDREA	36321290	1992	Tec. Analista Químico Biológico	Hospital Zonal Puerto Madryn	01/04/2016	250 Hs. Tecnicas Activas	XXI 433/16
OCARANZA ALEJANDRA ANAHI	23201560	1973	Servicios Generales	Hospital Rural Puerto Pirámides	01/04/2016	340 Hs. Operativas Activas	XXI 490/16

Res. N° XXI-481

23-11-18

Artículo 1°.- Aprobar a partir del 01 de Enero de 2017 y hasta el 31 Agosto de 2018, los servicios prestados por los agentes que se detallan en el Anexo

l, que forma parte Integrante de la presente Resolución, como mensualizados para guardias en distintos establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

ANEXO I
Planilla 1 de 2

APELLIDO Y NOMBRE	M.I N°	CLASE	FUNCION	ESTABLECIMIENTO	FECHA DE INGRESO	CANTIDAD DE HORAS GUARDIAS	RESOLUCION
MALAGUENO STANGE PAOLA ANDREA	36709444	1992	Enfermera/o	Hospital Regional Comodoro Rivadavia	20141020	275 Hs. Tecnicas Activas	XXI 513/16
NUÑEZ CARLOS SEBASTIAN	25720800	1977	Licenciado/a en Psicología	Hospital Regional Comodoro Rivadavia	20150406	300 Hs. Profesionales Activas	XXI 650/16
GOMEZ GUSTAVO DANIEL	25862160	1970	Técnico/a en Radiología	Hospital Regional Comodoro Rivadavia	20150427	294 Hs. Tecnicas Activas	XXI 301/16
CEREZO MARIA LAURA	27841558	1979	Técnico/a en Radiología	Hospital Rural Dadaema Argentina	20150504	250 Hs. Tecnicas Activas	XXI 593/16
BECCARIA LUCAS IGNACIO	34189125	1988	Técnico/a en Comunicación	Hospital Regional Comodoro Rivadavia	20150701	310 Hs. Tecnicas Activas	XXI 665/16
GEROMIN EDUARDO FRANCO	32245478	1990	Administrativo/a	Hospital Regional Comodoro Rivadavia	20151102	390 Hs. Operativas Activas	XXI 400/17
SAAVEDRA FLORENCIA	37151432	1983	Administrativo/a	Hospital Regional Comodoro Rivadavia	20151102	390 Hs. Operativas Activas	XXI 400/17
PALOMO ANALIA SOLEDAD	38299507	1995	Administrativo/a	Hospital Regional Comodoro Rivadavia	20151102	390 Hs. Operativas Activas	XXI 400/17
WORNATH FLORENCIA ANAHI	40206126	1997	Administrativo/a	Hospital Regional Comodoro Rivadavia	20151104	390 Hs. Operativas Activas	XXI 400/17
RUARTE MARIA ALEJANDRA	37068672	1991	Administrativo/a	Hospital Regional Comodoro Rivadavia	20151104	390 Hs. Operativas Activas	XXI 400/17
GARRIZO MARIA PAULA	31985270	1984	Lic. en Musicoterapia	Hospital Regional Comodoro Rivadavia	20151116	160 Hs. Profesionales Activas	XXI 763/16
HENNY LEANDRO ALEXIS	36802785	1996	Servicios Generales	Hospital Regional Comodoro Rivadavia	20160201	410 Hs. Operativas Activas	XXI 513/16
VILLAGRA JUAN DAVID	28837615	1981	Servicios Generales	Hospital Regional Comodoro Rivadavia	20160201	410 Hs. Operativas Activas	XXI 480/16
SALTO SERGIO DAMIAN	37764961	1994	Servicios Generales	Hospital Regional Comodoro Rivadavia	20160201	410 Hs. Operativas Activas	XXI 600/16
BUSTAMANTE IGNACIO MARTIN	40206116	1997	Servicios Generales	Hospital Regional Comodoro Rivadavia	20160201	410 Hs. Operativas Activas	XXI 513/16
MORANDO PABLO	28379450	1980	Médico Urdólogo	Hospital Regional Comodoro Rivadavia	20160201	520 Hs. Profesionales Activas	XXI 552/16
DIJAZ MARIA SILVINA	28645646	1980	Bioquímica	Hospital Regional Comodoro Rivadavia	20160201	300 Hs. Profesionales Activas	XXI 487/16
CARRIZO LUCIA JANET	34087021	1988	Servicios Generales	Hospital Regional Comodoro Rivadavia	20160201	340 Hs. Operativas Activas	XXI 495/16
CORTES JENIFER ANTONELLA	37149731	1993	Servicios Generales	Hospital Regional Comodoro Rivadavia	20160201	340 Hs. Operativas Activas	XXI 425/16
QUIROGA GLORIA IVANA	27583978	1980	Servicios Generales	Hospital Regional Comodoro Rivadavia	20160201	340 Hs. Operativas Activas	XXI 600/16
FLORES JULIO ALFREDO	26862468	1978	Servicios Generales	Hospital Regional Comodoro Rivadavia	20160201	340 Hs. Operativas Activas	XXI 432/16
SERVIN ALDO SEBASTIAN	28214900	1978	Técnico/a en Hemoterapia	Hospital Rural Río Mayo	20160210	300 Hs. Tecnicas Activas	XXI 428/16
VALDEZ GABRIELA FERNANDA	29527995	1982	Enfermera/o	Hospital Rural Samiento	20160217	275 Hs. Tecnicas Activas	XXI 488/16
CABA PAOLA GISEL	32858568	1988	Administrativo/a	Hospital Rural Samiento	20160217	340 Hs. Operativas Activas	XXI 425/16
INSUA FLORENCIA PAOLA	36903274	1992	Administrativo/a	Hospital Rural Samiento	20160217	340 Hs. Operativas Activas	XXI 431/16
ACHO VERONICA ESTER	31825164	1980	Médica	Hospital Regional Comodoro Rivadavia	20160219	350 Hs. Profesionales Activas UMU	XXI 424/16
VELASQUEZ VANESA SOLEDAD	34708171	1989	Enfermera/o	Hospital Rural Samiento	20160301	275 Hs. Tecnicas Activas	XXI 437/16
DELGADO MIC LEAN KAREN ESTEFANY	36879725	1991	Auxiliar de Enfermería	Hospital Rural Samiento	20160301	275 Hs. Aux. Tecnicas Activas	XXI 437/16
MEDINA MARIA JOSE	30120815	1983	Administrativo/a	Hospital Regional Comodoro Rivadavia	20160301	340 Hs. Operativas Activas	XXI 513/16
MARQUEZ MALDONADO EDITH DE LOU	19028925	1975	Servicios Generales	Hospital Regional Comodoro Rivadavia	20160301	340 Hs. Operativas Activas	XXI 493/16
MORALES VIVIANA MABEL	28021444	1980	Servicios Generales	Hospital Regional Comodoro Rivadavia	20160301	340 Hs. Operativas Activas	XXI 495/16
PESCAN GUADALUPE JAQUELINA	33770153	1988	Servicios Generales	Hospital Rural Río Mayo	20160301	340 Hs. Operativas Activas	XXI 423/16
CANTEROS CELESTINA AMALIA	24267920	1973	TCST	Hospital Rural Río Mayo	20160301	275 Hs. Tecnicas Activas	XXI 487/16
VILLAR GABRIEL ALEJANDRO	37899570	1994	Choler	Hospital Regional Comodoro Rivadavia	20160301	410 Hs. Operativas Activas	XXI 425/16
NOTARI NATALIA MARIA EMILIA	23696557	1974	Licenciado/a en Psicología	Hospital Rural Río Senguer	20160307	310 Hs. Operativas Activas	XXI 428/16
MAIDANA KAREN GISEL	37068399	1983	Administrativo/a	Hospital Regional Comodoro Rivadavia	20160315	310 Hs. Operativas Activas	XXI 495/16
LOPEZ SACHS ALEJANDRO FERNANDO	28832778	1981	Auxiliar de Enfermería	Hospital Rural Rada Tilly	20160401	275 Hs. Tecnicas Activas	XXI 482/16
FERNANDEZ SONIA GISEL	35887659	1980	Administrativo/a	Hospital Rural Rada Tilly	20160401	380 Hs. Operativas Activas	XXI 451/16
BARRIA RAQUEL DEL CARMEN	25280914	1976	Administrativo/a	Hospital Regional Comodoro Rivadavia	20160401	430 Hs. Operativas Activas	XXI 430/16
BAEZ MARGARITA ANAHI	27020449	1979	Administrativo/a	Hospital Regional Comodoro Rivadavia	20160401	380 Hs. Operativas Activas	XXI 432/16

ANEXO I
Planilla 2 de 2

PIPO MARIANA ANGELA	22110349	1971	Médica Tocoginecóloga	Hospital Regional Comodoro Rivadavia	20160401	300 Hs. Profesionales Activas	XXI 436/16
MOYANO SILVINA MARICEL	33565055	1998	Enfermera/o	Hospital Regional Comodoro Rivadavia	20160401	275 Hs. Tecnicas Activas	XXI 428/16
MORA MIRIAM EDITH	36879717	1991	Administrativo/a	Hospital Rural Río Senguer	20160401	380 Hs. Operativas Activas	XXI 474/16
CORONADO LAURA MELINA	32387230	1986	Enfermera/o	Hospital Regional Comodoro Rivadavia	20160401	275 Hs. Tecnicas Activas	XXI 523/16
CHINCHILLA SILVINA GRACIELA	26130811	1977	Licenciado/a en Trabajo Social	Hospital Rural Samiento	20160401	320 Hs. Profesionales Activas	XXI 523/16
CERDA JULIA ELENA	23032841	1973	Auxiliar de Enfermería	Hospital Regional Comodoro Rivadavia	20160401	275 Hs. Aux. Tecnicas Activas	XXI 482/16
NAHUEL ANALIA VANESA	31795188	1986	Enfermera/o	Hospital Regional Comodoro Rivadavia	20160401	275 Hs. Tecnicas Activas	XXI 424/16
MERCADO IVANA NOÉLIA	34982514	1990	Enfermera/o	Hospital Regional Comodoro Rivadavia	20160401	275 Hs. Tecnicas Activas	XXI 498/16
VASQUEZ GRACIELA CELINA	17128882	1986	Enfermera/o	Hospital Regional Comodoro Rivadavia	20160401	275 Hs. Tecnicas Activas	XXI 436/16
BARRIOS MARIANEL	33775289	1980	Enfermera/o	Hospital Regional Comodoro Rivadavia	20160401	275 Hs. Tecnicas Activas	XXI 491/16

FISCALIA DE ESTADO**Res. N° VI-06 21-11-18**

Artículo 1°.- Rectificar, por aplicación del Artículo 92° de la Ley I N° 18, el Artículo 3° de la Resolución N° VI 20/2016, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 5: Fiscalía de Estado - SAF: 5 – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo en Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.»

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA**Res. N° 114 14-11-18**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva de fecha 06 de noviembre de 2.018 de la Obra: «LIMPIEZA DE CANALES DE RIEGO Y REPARACION DE OBRAS DE ARTE». LICITACION PUBLICA N° 02/15. IPA.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE por parte de la Dirección General de Administración del Instituto Provincial del Agua a la empresa CALCE S.R.L. las Pólizas N° 2.406 por un monto de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS TRECE (\$ 6.913,00), la Póliza N° 2.479 por un monto de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS (\$ 6.900,00), la Póliza N° 2.896 por un monto de PESOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 24.864,00), la Póliza N° 2.976 por un monto de PESOS VEINTINUEVE MIL (\$ 29.000,00), y la Póliza N° 2.993 por un monto de PESOS DIECISIETE MIL (\$ 17.000,00) de la Cooperativa de Seguros Sancor Limitada presentadas en garantía de sustitución de Fondo de Reparo.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO**Res. N° XVI-71 26-11-18**

Artículo 1°.- Designar, a partir de la fecha de la presente Resolución, al Arquitecto, IPARRAGUIRRE, José Martín (DNI N° 10.502.325 - Clase 1952), a cargo de la Delegación Zona Sur, dependiente de la Gerencia General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará a la Jurisdicción 8; Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 302 - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Programa 1; Conducción, Administración y Ejecución Actividad 1; Conducción. Ejercicio 2018.-

RESOLUCIONES CONJUNTAS**MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL Y MINISTERIO DE GOBIERNO****Res. Conj. N° IV-88 MFyPS y II-301 MG 21-11-18**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Asignar funciones en la Oficina Provincial de Seguridad Vial - Delegación Esquel del Ministerio de Gobierno, a la agente Pamela Sofía PINTOS (M.I N° 23.034.264 - Clase 1972) Categoría 3.A - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo Planta Temporaria de la Ley I N° 114, dependiente de la Dirección Provincial de Políticas para Adultos Mayores de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 16 de mayo de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018.-

Artículo 3°.- El Área de Personal del Ministerio de Gobierno, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente Pamela Sofía PINTOS, al Área de Personal del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

SUBSECRETARÍA UNIDAD GOBERNADOR Y MINISTERIO DE GOBIERNO**Res. Conj. N° XXIX-42 SUG y II-302 MG 21-11-18**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Prorrogar la asignación de funciones, a partir del 1° de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, en la Comuna Rural Carrenleufú - Subsecretaría de Asuntos Municipales - Ministerio de Gobierno, a la agente María Lucía DAMADIO (M.I. N° 31.745.934 - Clase 1985), quien revista el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4, Planta Temporaria de la Subsecretaría Unidad Gobernador - Gobernador de la Provincia del Chubut.-

Artículo 3°.- La Comuna Rural Carrenleufú, deberá remitir en forma mensual un informe, acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el artículo precedente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Dirección de Despacho y Personal de la Dirección General de Administración de Personal- Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

DISPOSICION**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN Y MATRICULACIÓN****Disposición N° 325
Rawson, 20 de noviembre de 2018****VISTO:**

El Expediente N° 493/16 – M.S, Ley X N° 3, Resolución N° 238/15; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente se solicita la reglamentación del inciso 1° del Anexo B de la Resolución N° 238/15;

Que resulta atendible el requerimiento, en virtud a la disparidad de lo normado para la acreditación de especialidades por el beneficio de la práctica de la docencia en la Ley X N° 3;

Que el tratamiento diferenciado se evidencia al analizar la letra del artículo 22 inc. a), respecto de los profesionales médicos, y el artículo 32 inc. a) en referencia a los profesionales odontólogos;

Que el artículo 22 inc a) reza: «ser o haber sido profesor universitario en la materia», mientras que el inc. 32 inc. a) manifiesta: «ser profesor universitario en la materia»;

Que para el reconocimiento de las especialidades del resto de las actividades reguladas por la ley X N° 3, previstas actualmente o que se incorporen a futuro, habrá que adoptar un criterio único, que resulte razonable y conveniente;

Que a tal fin se ha tomado en consideración la regulación efectuada en otras jurisdicciones;

Que en consecuencia, quienes pretendan acreditar una especialidad basada en el desempeño docente, dentro de las actividades regidas por la ley X N° 3 y que la misma no hubiera contemplado específicamente, deberán ajustarse a los extremos previstos en la presente disposición;

Que, asimismo, se insta a la elaboración de una nueva ley que contemple tratamiento igualitario para todas las actividades vinculadas a la salud humana;

Que la presente se dicta conforme facultades conferidas por Decreto N° 1796/11 y Decreto N° 704/16.

Por Ello:

La Directora Provincial de Fiscalización y Matriculación

Dispone:

Artículo 1°.- Para acreditar el título como especialista a través de la práctica docente, en alguna de las actividades regidas por la ley X N° 3, en tanto dicha actividad carezca de regulación específica al respecto, se requerirá: a) Ser profesional de grado; b) Ser docente en la carrera cuyo título ostenta el solicitante; c) Ser docente al tiempo de requerir el reconocimiento de la especialidad con una antigüedad mínima e ininterrumpida de cinco años; d) Ser profesor titular, asociado o auxiliar, acreditando su ingreso por concurso y

exclusivamente en instituciones universitarias reconocidas por el Ministerio de Educación de la Nación, para carreras de grado y/o posgrado; e) La cátedra dictada debe corresponderse directamente con la especialidad solicitada.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, dese a Boletín Oficial y archívese.

Lic. Gloria Delgado Bentancourt
Directora Provincial
de Fiscalización y Matriculación

TRIBUNAL ELECTORAL**NOTA N° 20 T.E.P./18**

El Tribunal Electoral informa que en los autos caratulados Partido Municipal NUEVO ENCUENTRO - LAGO PUELO- s/Reconocimiento (Expte. N° 1241-P-2018), en fecha 08 de junio de 2018 dicha agrupación política en formación ha adoptado como nombre «Partido NUEVO ENCUENTRO Lago Puelo» (art.8 Ley XII N° 9).

Dr. JUAN LOUP C. GERBER
Secretario

I: 30-11-18 V: 04-12-18

NOTA N° 22 T.E.P./18

El Tribunal Electoral informa que en los autos caratulados Partido ACCIONAR RAWSON s/Reconocimiento (Expte. N° 1245-P-2018), en fecha 09 de octubre de 2018 dicha agrupación política en formación ha adoptado como nombre «Partido ACCIONAR RAWSON» (art.8 Ley XII N° 9).

Dr. JUAN LOUP C. GERBER
Secretario

I: 30-11-18 V: 04-12-18

Sección General**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución n° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de MANSILLA PEREZ

JOSE GERMAN, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, junio de 2018.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 28-11-18 V: 30-11-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. MARTHA BEATRIZ VIDAL, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Vidal, Martha Beatriz s/Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 3131/2018.

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, noviembre 22 de 2018.-

DEBORAH A. ESCOBAR RIVERA
Secretaria de Refuerzo

I: 28-11-18 V: 30-11-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. FEDERICO EMMANUEL BERGESIO para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Bergesio, Federico Emmanuel s/Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 002364/2018. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, septiembre 12 de 2018.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 28-11-18 V: 30-11-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción

Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. AVILA, SILVESTRE RAMÓN, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Avila, Silvestre Ramón s/ Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 003050/2018. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.
Comodoro Rivadavia, noviembre 09 de 2018.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 28-11-18 V: 30-11-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. CESAR ALBERTO LERA, para que dentro de treinta (30) días, así lo acrediten en los autos caratulados: «Lera, Cesar Alberto s/Sucesión Ab-Intestato», Expte. 2770/2018.

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre 29 de 2018.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 28-11-18 V: 30-11-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, Primer Piso a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DIAZ PEÑA, HERNAN BERNARDINO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Diaz Peña, Hernan Bernardino S/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. 003167/2018). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.
Comodoro Rivadavia, 22 Noviembre de 2018.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 28-11-18 V: 30-11-18

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NUÑEZ, ELIDA CONSUELO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Gerez José Celestino y Nuñez, Elida Consuelo S/ Sucesión (Expte. 2722/2007).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 6 de 2018.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 28-11-18 V: 30-11-18

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUIS ALBERTO OJEDA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Luis Alberto Ojeda s/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 003141/2018). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 6 de 2018.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 28-11-18 V: 30-11-18

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por AMAYA GOMEZ, VICTOR MANUEL para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Amaya Gomez, Victor Manuel S/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. 003247/2018).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 14 de 2018.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 28-11-18 V: 30-11-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. APEZTEGUIA MANUELA, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Apezteguia Manuela S/Sucesión», Expte. 003146/2018. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, noviembre 15 de 2018.-

DEBORAH A. ESCOBAR RIVERA
Secretaria de Refuerzo

I: 28-11-18 V: 30-11-18

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Luis Horacio Mures a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: «Marconi Enzo Hilario S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 773 Año 2018), cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ENZO HILARIO MARCONI mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, 17 de Septiembre de 2018.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 29-11-18 V: 03-12-18

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARDONES VALLEJOS MARIO DEL CARMEN para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Mardones Vallejos Mario del Carmen S/Sucesión ab-intestato (Expte. 003020/2018).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre 30 de 2018

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 29-11-18 V: 03-12-18

EDICTO

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural, de Minería de la Circunscripción Judicial Sarmiento, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoun, Secretaría Dos a cargo del Dr. Santiago Huaiquil, cita y emplaza al Sr. CARLOS RICARDO PRESA, DNI 16.477.636 para que dentro de Quince (15) DIAS, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso caratulado: «Reyes Vargas Midry Dilenia c/Presa, Carlos Ricardo s/Divorcio», Expte. Nro: 171/2016, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente art. 346 del C.P. C. según Digesto)

Publíquense edictos por el término de Dos días (2) en el Boletín Oficial y en un diario de amplia difusión de la ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sarmiento, Chubut, 12 de Octubre de 2018.

SANTIAGO M. HUAQUIL
Secretario

I: 29-11-18 V: 30-11-18

EDICTO

El Juzgado Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio, Secretaría a cargo de la Dra. Celeste Ariet, sito en Avda. Los Notros y Pje. Amancay de la ciudad de Lago Puelo, Departamento Cushamen, provincia del Chubut, cita y emplaza a la co-demandada DOLMEN SRL, para que en el término de diez (10) días, comparezca a estar a juicio, conteste demanda y constituya domicilio en el radio del Juzgado en los autos caratulados: «Lopez, Jorge Oscar c/DOLMER SRL y Otro s/Daños y perjuicios» (Expte. N° 258/2015), bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente (conf. Art. 147, 148, 149 y 346 del C.P.C. y C.).-

Publíquense por Dos (2) días Edictos en el Boletín Oficial, en el Diario Jornada y en la tablilla del Juzgado de Paz de la localidad de Lago Puelo y de la ciudad de Trelew.-

Lago Puelo, Chubut, 09 de mayo de 2018.-

CELESTE A. ARIET
Secretaria

I: 29-11-18 V: 30-11-18

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ROBERTO EMILIO COTON, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, noviembre 23 de 2018.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 30-11-18 V: 04-12-18

EDICTO

El Juzgado Civil, Familia, Comercial, Laboral Rural y de Minería, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio, Secretaría a cargo de la Dra. Celeste Ariet, en los autos caratulados: «Villagran, Mario s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 305/2018), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIO VILLAGRAN, D.N.I. N° 23.890.823, para que en el término de treinta días se presenten a juicio en la sede del Tribunal sito en Avda. Los Notros y Pje. Amancay de la ciudad de Lago Puelo, departamento Cushamen, provincia del Chubut.

Publíquese por un (1) día en el Boletín oficial de la provincia del Chubut y tres (3) días en la tablilla del Juzgado de Paz de la localidad de Cholila.

Lago Puelo, Chubut, 25 de octubre de 2018.-

FERNANDA BISCARDI
Secretaria

P: 30-11-18

EDICTO

El Juzgado Civil, Familia, Comercial, Laboral Rural y de Minería, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio, Secretaría a cargo de la Dra. Celeste Ariet, en los autos caratulados: «Monsalve, Lucio Marcelo s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 476/2018), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MONSALVE, LUCIO MARCELO, D.N.I. N° 10.028.341, para que en el término de treinta días se presenten a juicio en la sede del Tribunal sito en Avda. Los Notros y Pje. Amancay de la ciudad de Lago Puelo, departamento Cushamen, provincia del Chubut.

Publíquese por un (1) día en el Boletín oficial de la provincia del Chubut y tres (3) días en la tablilla del Juzgado de Paz de la localidad de Cholila.

Lago Puelo, Chubut, 31 de octubre de 2018.-

FERNANDA BISCARDI
Secretaria

P: 30-11-18

EDICTO

El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución, a cargo del Juzgado con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana

Castillo, en los autos caratulados: «Sandoval Angelino y Chaves Rogelia s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 1069 Año 2018) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELINO SANDOVAL y ROGELIA CHAVES, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Puerto Madryn, 13 de noviembre de 2018.-

HELENA CASIANA CASTILLO

Secretaria

I: 30-11-18 V: 04-12-18

EDICTO

El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución, a cargo del Juzgado con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana castillo, en los autos caratulados: «Basile Vicente s/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 1172 Año 2018) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE BASILE, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Puerto Madryn, 20 de noviembre de 2018.-

HELENA CASIANA CASTILLO

Secretaria

I: 30-11-18 V: 04-12-18

EDICTO DE REMATE

El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, a través del Portal www.narvaezbid.com.ary en la modalidad presencial en las oficinas en Avenida del Libertador 15.878, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, el día 13 de Diciembre de 2018, a partir de las 14:00 horas, 1 unidad por cuenta y orden de ROMBO CIA. FINANCIERA S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: AA777NA, RENAULT, KANGOO PH3 CONFORT 1.6 5 ASIENTOS 2P, 2016; en el estado que se encuentra y exhibe del 5 al 7 de Diciembre y del 10 al 12 de Diciembre de 9 a 12 hs y de 15 a 17 hs., en calle Simón de Alcazaba N° 327, Trelew, Pcia. de Chubut. Puesta en marcha 12 de Diciembre a las 15 horas en el mismo domicilio.- Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario, sea presencial o vía online: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica y presencial, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al «Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid» y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra.

Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID, sin perjuicio de la exposición virtual por esa vía, es de responsabilidad exclusiva de los usuarios cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. Finalizada la subasta, y exclusivamente para aquellos usuarios que hayan realizado ofertas de manera presencial deberán abonar en efectivo la suma de pesos diez mil (\$ 10.000) en concepto de Seguro de Participación, si la oferta efectuada por el interesado es aceptada, el valor entregado será tomado como a cuenta del pago de la comisión y servicio por gestión administrativa y en caso que la oferta no sea aceptada el valor entregado, será devuelto, en un plazo de hasta 5 días hábiles de confirmado el rechazo de la oferta.- Los pagos deberán realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e Iva, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado De Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente.- La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fe-

cha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes Rombo Cia. Financiera S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad en caso de asistir en forma presencial. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724.

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 2018.-

P: 30-11-18

EDICTO JUDICIAL N° 4

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral N° Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. Zulema Cano, Secretaría a cargo de la Dra. Evangelina Ivanoff, notifica al demandado «GAIA INGENIERIA S.A.», la Sentencia recaída en los autos caratulados: «CORTES, Pablo Sebastián C/GAIA INGENIERIA S.A. y Otra S/ SUMARIO - Accidente de trabajo (acción civil)» Expte. N° 305/2011: «Comodoro Rivadavia, 09 de Abril de 2018. VISTOS: ... Y RESULTANDO: ... Y CONSIDERANDO: ... FALLO: 1) Hago lugar al planteo de inconstitucionalidad, efectuado por la parte actora, declarando inconstitucionales los arts. 1, 2 y 39 de la ley 24557, ello por las razones expuestas en el Considerando I. 2) Haciendo lugar a la demanda y, en consecuencia, condenar a GAIA INGENIERIA SAY PREVENCIÓN ART SA, en forma solidaria, a abonar en el plazo de diez (10) días de quedar firme la presente, al Sr. PABLO SEBASTIÁN CORTES, la suma de Pesos UN MILLON TRESCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.309.305,56), suma que incluye los intereses desde que fue debida y hasta la fecha de sentencia, según Considerando III. 3) Costas a los codemandados vencidos. Regúlanse los honorarios de los profesionales intervinientes, Dres. Jorge Javier Echelini y Marta Cristina Palacios, conjuntamente en un 20%, Dr. Manuel H. Pis Diez y Rubén Alejandro Gómez, de manera conjunta en un 12%, Dr. Gustavo Alejandro Salso, en un 3%, y los de los peritos Médico Forense Dra. Eliana V. Bevoló, Psicóloga Forense Lic. Ana María Antal de Davies y Lic. Natalia Verónica Cruz, en un 3% cada una, con más IVA si correspondiere, ello en un todo de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 5,6, 6 bis, 7, 8, 9, 36, 38, 46, 60 y 61 de la Ley XIII Nro. 4 modificada por Ley XIII Nro. 15 del Digesto Jurídico de la Provincia del Chubut (antes Ley 2200), y conforme a lo resuelto en el Considerando IV. 4.- Regístrese, notifíquese digitalmente, personalmente o por cédula y cúmplase con lo dispuesto por el art. 14 de la Ley XIV Nro. 1 (antes Ley 69). Fdo. Dr. ROBERTO DE LA FUENTE JUEZ DE REFUERZO».-

Publíquense edictos por Tres (3) días en el Boletín

Oficial de la Provincia del Chubut.-

Comodoro Rivadavia, 20 de Noviembre de 2018.

PATRICIA WANDERSLEBEN
Secretaria

I: 29-11-18 V: 03-12-18

EDICTO DE REMATE N° 40/2018.-

EL Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° UNO a cargo del Dr. GUSTAVO L. H. TOQUIER, Secretaría N° UNO a cargo del Dr. JOSE LUIS CAMPOY, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en la calle Hipólito Irigoyen N° 650 2º Piso, comunica por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica que en los autos caratulados «MANSILLA CARLOS ALBERTO C/ KAISER OSCAR FABIAN S/EJECUTIVO» Expte. N° 816/2018, el Martillero Publico Sr. Andrés Zarate rematará el día 01 de Diciembre de 2018 las 12.30 hs en calle Ameghino N° 1513 de Comodoro Rivadavia: UN AUTOMOTOR MARCA VOLVO, TRACTOR C/CABINA DORMITORIO, MODELO FH 440 4X2 T, AÑO 2015, DOMINIO PHL-234 el estado en que se encuentra.- Según lo informado por la Dirección de Impuestos Automotor y Rentas Diversas de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia al 05/09/2018 el automotor registra deuda periodos 2018 (03-09) por \$ 6931,47.- Dirección Cobros Judiciales al 07/09/2018 No Registra deuda.- Tribunal de Faltas N° 1: al 11/09/2018 No Registra deuda.- Tribunal de Faltas N° 2: al 11/09/2018 No Registra deuda.- Tribunal de Faltas N° 3: al 13/09/2018 No Registra deuda.- Asimismo se informa que el comprador deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el art. 15 del decreto ley 6582/58, ratificado por ley 14467 (Decreto N° 4560/73) y sus modificatorias leyes N° 21053, 21338, 22019, 22130, 22977, 23077, 23261, 24673, 24721, 25232, 25345, 25677, y 26368 bajo apercibimiento dispuesto en la misma norma legal.- CONDICIONES DE VENTA: Al contado sin base y al mejor postor.- SEÑA: (10%) a cuenta del precio mediante depósito en el acto de remate.- IMPUESTO DE SELLOS: (1,2%) calculado sobre el valor de la operación según Art. 163 del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.- COMISION: (5%) a cargo del comprador en el acto de la subasta todo en dinero en efectivo.- Comodoro Rivadavia, 27 de Noviembre de 2018.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 29-11-18 V: 30-11-18

EDICTO LEY 19.550 ANTELSAT S.R.L.

Por disposición de la Delegación Esquel de la Inspección General de Justicia y registro Público, dictada en expediente ANTELSAT S.R.L. s/Constitución-Inscrip-

ción, se ha solicitado la publicación por el término de UN (1) día en el Boletín oficial de esta Provincia del CHUBUT el siguiente Edicto de Constitución de Sociedad:

DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS: HORACIO ANGEL ITURRIOZ, argentino, mayor de edad, nacido el 16 de agosto de 1957, casado, Lic. en Administración de Empresas Turísticas, DNI 13.480.735, CUIT/ CUIL N° 20-13480735-1 con domicilio en Sarmiento N° 995 - B° Docente de Esquel, provincia del Chubut y FACUNDO NAHUEL ITURRIOZ, argentino, mayor de edad, nacido el 13 de febrero de 1986, soltero, Lic. en Comunicación Social, DNI N° 32.142.597, CUIT/CUIL N° 20-32142597-7 con domicilio en Sarmiento N° 995 - B° Docente de Esquel, provincia del Chubut. **DENOMINACIÓN Y DOMICILIO:** La sociedad girará bajo la denominación de «ANTELSAT S.R.L.» y tendrá domicilio en Sarmiento N° 995 B° Docente de Esquel, Provincia del Chubut. **DURACIÓN:** 99 años a partir de su inscripción en la Inspección General de Justicia y Registro Público. **OBJETO SOCIAL:** dedicarse por cuenta propia y/o de terceros, o en participación con terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) **SERVICIOS TECNOLÓGICOS Y DE COMUNICACIONES:** Desarrollar todo tipo de servicios on line, web, de comunicación y periodísticos. Asistencia y Asesoramiento para el desarrollo de los mismos. b) **MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE EQUIPOS:** Mantenimiento y reparación de equipos electrónicos, de computación y de diversos dispositivos de comunicación en general. c) **DESARROLLO DE EVENTOS:** Desarrollo y organización de eventos tecnológicos, periodísticos, de comunicaciones y turísticos. d) **TURISMO:** Desarrollo de actividades turísticas. e) **IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN:** De toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia, de productos y mercaderías sean bienes tradicionales o no. También podrá realizar todo tipo de operaciones comerciales y de servicios relacionados directamente con el mencionado objeto social, a cuyos fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar o firmar toda clase de actos, convenios, operaciones o contratos vinculados al fin social y que no sean prohibidos por la ley o por el presente contrato.

CAPITAL SOCIAL: se fija en la suma de PESOS: CIEN MIL (\$ 100.000,00), dividido en 1000 cuotas de pesos cien cada una (\$ 100,00), las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: HORACIO ANGEL ITURRIOZ 700 cuotas de pesos \$ 100 cada una, por un total de \$ 70.000 (pesos setenta mil) y FACUNDO NAHUEL ITURRIOZ 300 cuotas de pesos \$ 100 cada una, por un total de \$ 30.000 (pesos treinta mil). **ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACIÓN LEGAL Y USO DE LA FIRMA:** La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de FACUNDO NAHUEL ITURRIOZ como único Socio Gerente y al socio HORACIO ANGEL ITURRIOZ como Gerente suplente, por tiempo indeterminado, pudiendo realizar toda clase de operaciones y actos civiles y comerciales dentro del objeto de la sociedad. **CIERRE DE EJERCICIO:** 31 de OCTUBRE de cada año.

Esquel (Chubut), 23 de noviembre de 2.018.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.D.H y T.

P: 30-11-18

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACION

ALBARENGO, Amadeo Alejandro
VILLIBAR, Alejandra Patricia
Departamento N° 88
B° «630 Viviendas» plan FONAVI- Código 83
PUERTO MADRYN – CHUBUT

Se notifica a los señores ALBARENGO, Amadeo Alejandro DNI N° 20.945.339 y VILLIBAR, Alejandra Patricia DNI N° 23.514.631, de la siguiente Resolución: Rawson, 05 de octubre de 2018, VISTO: El Expediente N° 1492/95-MSAS/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 1057/95-IPVyDU, se otorgó en carácter de Tenencia Precaria a favor del señor ALBARENGO, Amadeo Alejandro y la señora VILLIBAR, Alejandra Patricia, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Departamento N° 88 del Barrio «630 Viviendas» plan FONAVI - código 83, de la ciudad de Puerto Madryn; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por los titulares y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a sus derechos, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 244/18, se designa al Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV - N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada por Resolución N° 1057/95-IPVyDU - a favor del señor ALBARENGO, Amadeo Alejandro DNI N° 20.945.339 y la señora VILLIBAR, Alejandra Patricia DNI N° 23.514.631, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Departamento N° 88 del Barrio «630 Viviendas» plan FONAVI - código 83, de la ciudad de Puerto Madryn, de acuerdo a los considerandos.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1° el señor ALBARENGO, Amadeo Alejandro DNI N° 20.945.339 y la señora VILLIBAR, Alejandra Patricia DNI N° 23.514.631, quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese y Cumplido, ARCHIVASE.- RESOLUCION N° 0960/18-

IPVyDU- FIRMA Arq. Carlos Alberto SIMIONATI Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado al acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó.- B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de reconsideración, en forma subsidiaria.- C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al Recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el Superior, dentro del término de tres (3) días, pidiendo que se le conceda el mismo.-

Queda Ud. debidamente notificada.-
Rawson, 30 de octubre de 2018.-

IVANA PAPAANI
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda y
Desarrollo Urbano

JORGE DANIELETCHEPAREBORDA
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo urbano

MARIA LETICIA SANGUINETTI
Abogada
A/C Dirección General de Asesoramiento
Legal y Técnico
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

I: 30-11-18 V: 04-12-18

**EDICTO LEY GENERAL DE SOCIEDADES
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA
ESTANCIA LA TEUTONIA S.A.**

Mediante Acta de Directorio de fecha 18/10/2018 se decidió por unanimidad convocar a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social cita en Rivadavia 253 4º Piso Departamento «D» de la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, en la Provincia del Chubut, República Argentina para el día 20 de Diciembre de 2018, a las quince horas, siendo el Orden del Día a tratar el siguiente:

Primero: Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.

Segundo: Consideración de los motivos del llamado fuera de término.

Tercero: Consideración de la Documentación a que hace referencia el apartado 1) del Artículo 234 de la Ley General de Sociedades correspondientes a los Ejercicios Económicos finalizados el 31 de Marzo de

2017 y el 31 de Marzo de 2018.

Cuarto: Designación del Directorio por vencimiento de mandato.

Quinto: Asignación de Honorarios al Directorio y Distribución de Dividendos.

Sexto: Designación de una persona para actualizar el legajo de la Sociedad en la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut e inscribir al designado Directorio.

Firmado: Iván Carlos Tschudi, Presidente.

Publíquese por cinco días.

Estancia La Teutonia S.A.
IVÁN CARLOS TSCHUDI
Presidente

**EDICTO LEY GENERAL DE SOCIEDADES
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA
ESTANCIA LA TEUTONIA S.A.**

Mediante Acta de Directorio de fecha 18/10/2018 se decidió por unanimidad convocar a Asamblea General Extraordinaria a realizarse en la sede social cita en Rivadavia 253 4º Piso Departamento «D» de la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, en la Provincia del Chubut, República Argentina para el día 20 de Diciembre de 2018, a las diecisiete horas, siendo el Orden del Día a tratar el siguiente:

Primero: Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.

Segundo: Consideración del cambio de Domicilio Legal de la Sociedad en la jurisdicción de la Ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut modificando el Artículo 1) del Estatuto Social de Estancia La Teutonia SA.

Tercero: Designación de una persona para inscribir la modificación del Contrato Social ante la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut.

Firmado: Iván Carlos Tschudi, Presidente.

Publíquese por cinco días.

Estancia La Teutonia S.A.
IVÁN CARLOS TSCHUDI
Presidente

I: 26-11-18 V: 30-11-18

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

Resultado del Sorteo «Estar al día beneficia tu Hogar»

Ganador TV Led 42":
RESTUCHA, GABRIELADRIAN - D.N.I.: 22271295 -
GAIMAN.

I: 26-11-18 V: 30-11-18

PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS SUBSE-
CRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección de Infraestructura Portuaria

SECCIÓN IX

AVISO DE PRORROGA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/18

Obra: REEMPLAZO DEL SISTEMA DE DEFENSAS Y REPARACIÓN DE LOS FRENTE DE ATRAQUE EN EL MUELLE DE CAMARONES – CAMARONES.

Presupuesto Oficial: Pesos Veintiséis Millones Diecisiete Mil Trescientos Cincuenta y Uno con 52/100 (\$ 26.017.351,52).

Garantía de oferta: Doscientos Sesenta Mil Ciento Setenta y Tres con 52/100 (\$ 260.173,52).

Capacidad de ejecución anual: Cincuenta y Dos Millones Treinta y Cuatro Mil Setecientos Tres con 03/100 (\$ 52.034.703,03).

Especialidad: Ingeniería.

Lugar de emplazamiento: Camarones.

Plazo de ejecución: Ciento ochenta (180) días corridos.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración - Ministerio de Economía y Crédito Público - 25 de Mayo 550 - Rawson.

Valor del Pliego: Pesos Veintisiete Mil (\$ 27.000,00)

Consulta de Pliegos: Dirección de Infraestructura Portuaria - Marcelino González 1279 - Puerto Rawson.

Presentación de propuestas: El día 18 Diciembre de 2018 hasta las 10.00 hs Mesa de Entrada Casa de Gobierno, sita en Av. Fontana 50 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut. -

Acto de apertura

Lugar: Sala de Situación de Casa de Gobierno, sita en Av. Fontana 50 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut. -

Día: 18 de Diciembre de 2018

Hora: 11.00 hs

Expediente N° 2172/18 - MIPySP.

I: 30-11-18 V: 05-12-18

PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE CAMARONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2018

OBJETO: Adquisición de un Camión con Tanque para Succión/Vacío Líquidos (atmosférico).

SERVICIO QUE EFECTUA EL LLAMADO: Municipalidad de Camarones.

DESTINO: Ciudad de Camarones.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos dos millones novecientos mil (\$ 2.900.000).

VALOR DEL PLIEGO: Gratuito, solicitarlo al Municipio de Camarones.

FECHA DE APERTURA: 12 de diciembre de 2018.
 HORA DE APERTURA: 10:00hs. en la Municipalidad de Camarones.

CONSULTA DE PLIEGOS: Municipalidad de Camarones, hasta Dos días hábiles previos a la fecha de apertura en horario de 08:00 a 13:00 horas.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa de Entradas de Camarones – San Martín N° 570 – treinta (30) minutos antes de la fijada para la apertura.

I: 27-11-18 V: 30-11-18

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2018- LEY XXIV N° 82

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MODULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 31	\$ 15,50
2. Número atrasado	M 36	\$ 18
3. Suscripción anual	M 3058	\$ 1529
4. Suscripción diaria	M 6727	\$ 3363,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 3363	\$ 1681,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 70	\$ 35
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1905	\$ 952,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 408	\$ 204
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 1222	\$ 611
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 3494	\$ 1747
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 2722	\$ 1361
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 2446	\$ 1223
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 2446	\$ 1223
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 239	\$ 119,50